

## DOCUMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

### I. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CT

▪ País/Región:	México
▪ Nombre de la CT:	Apoyo a la implementación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)
▪ Número de CT:	ME-T1356
▪ Jefe de Equipo/miembros:	Andrés G. Blanco; Ophélie Chevalier; Nancy Moreno; Anri Hiramatsu; y Dianela Avila (CSD/HUD); Ariel Rodriguez (VPC/FMP); Germán Zappani (FMP/CME), Juan Carlos Perez-Segnini (SGO/CME).
▪ Taxonomía:	Apoyo operativo
▪ Número y nombre de la operación que apoyará la CT:	ME-L1266. Programa de Fortalecimiento a la Reforma Urbana en México
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	29 de junio de 2017
▪ Beneficiario:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
▪ Agencia Ejecutora:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Fondo para el Programa Estratégico para el Desarrollo de Sostenibilidad (SUS)
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	US\$1.000.000
▪ Periodo de Desembolso:	36 meses
▪ Fecha de Inicio requerido:	15 de septiembre de 2017
▪ Tipos de consultores:	Consultores individuales y firmas
▪ Unidad de Preparación:	División de Vivienda y Desarrollo Urbano (CSD/HUD)
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	Sector de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible
▪ CT incluida en la Estrategia de País:	Si
▪ CT incluida en CPD:	Si
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Instituciones y Estado de Derecho

### II. DESCRIPCIÓN DEL PRÉSTAMO ASOCIADO

- 2.1 **Antecedentes.** Como resultado de una década de investigación y consultas, el 28 de noviembre de 2016 se publicó en el diario oficial de México la [Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano](#) (Ley-LGAHOTDU), marcando un hito importante en la estrategia del gobierno para reformar el Sector de Vivienda y Desarrollo Urbano. La LGAHOTDU aborda cuatro áreas que requieren apoyo para su reglamentación e implementación, entre las cuales encontramos: (i) la consolidación del marco normativo con el fin de alinear los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y local); (ii) el establecimiento del marco institucional para la gestión del territorio; (iii) la creación de los instrumentos de política pública que permitan una gestión integral, coordinada y sostenible del territorio; y (iv) el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo digital para

mejorar la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno para fines de planificación y monitoreo.

- 2.2 Por la amplitud de su alcance, la reglamentación de la ley constituye un desafío. Por tal motivo, el Gobierno de México solicitó al Banco el apoyo en: (i) brindar acompañamiento técnico; (ii) facilitar la articulación de los distintos actores claves; y (iii) implementar operaciones de crédito y cooperaciones técnicas para apoyar el mejoramiento del marco normativo, el fortalecimiento en la constitución de los actores claves, la creación de los instrumentos principales, y la base de una gestión digital del ordenamiento territorial. Para ello se presenta esta Cooperación Técnica (CT) que proveerá apoyo operativo en la preparación de la operación de préstamo Programa de Fortalecimiento a la Reforma Urbana en México (ME-L1266). A continuación, se incluye un resumen del préstamo.
- 2.3 El objetivo de la operación de crédito “Programa de Fortalecimiento a la Reforma Urbana en México” (ME-L1266) es sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo urbano que sea integral, inclusivo, resiliente y sostenible. El programa propone cuatro componentes:
- 2.4 **Componente 1. Desarrollo normativo.** Este componente contribuirá a generar instrumentos que permitan la efectiva aplicación de la ley. El desarrollo de estos instrumentos tendrá en cuenta los principios y procesos incluidos en la ley que guiarán: (i) la expansión controlada de las ciudades, a través de medidas de ordenamiento territorial y coordinación metropolitana; y (ii) la consolidación urbana, mediante disposiciones sobre generación y gestión de suelo.
- 2.5 **Componente 2. Fortalecimiento institucional.** Este componente está enfocado a la creación de una nueva gobernanza urbana, coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno. Esto se logrará mediante la constitución de los órganos a cargo del diseño, consulta, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano.
- 2.6 **Componente 3. Formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública.** Este componente apoya la creación del sistema nacional de planeación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano. Este objetivo se logrará mediante la elaboración de la estrategia nacional y su instrumentación a nivel estatal, municipal y metropolitano.
- 2.7 **Componente 4. Desarrollo de instrumentos estadísticos y sistemas de información.** Este componente está destinado a fortalecer la transparencia y uso de información como herramienta fundamental de gestión. Esto se logrará a través del desarrollo y funcionamiento del Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU)<sup>1</sup>, y la creación y puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral<sup>2</sup>, incluyendo su implementación a nivel estatal.

### III. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CT

- 3.1 El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es contribuir a la preparación e implementación de la operación de crédito ME-L1266 en apoyo a la sostenibilidad

---

<sup>1</sup> El SITU busca almacenar, proporcionar, y monitorear la información relevante para los procesos de ordenamiento territorial.

<sup>2</sup> La Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral busca concentrar en un sitio único la información geoespacial y las bases de datos de las instituciones relevantes para el ordenamiento territorial, en los tres órdenes de gobierno.

urbana y la reglamentación de la LGAHOTDU. Esto se logrará mediante la preparación de los insumos técnicos y los documentos que contribuirán a los proyectos de ajuste al modelo de desarrollo urbano y a la implementación de la Ley.

- 3.2 **Justificación.** El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>3</sup> y la nueva LGAHOTD<sup>4</sup>. Las competencias y responsabilidades están distribuidas entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), las entidades federativas y los municipios<sup>5</sup>. Con la nueva ley, se busca solventar varias debilidades: por una parte, la nueva legislación otorga a la SEDATU la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país<sup>6</sup> para hacerlo más sostenible. Por otro lado, la regulación de la nueva ley tiene el potencial de compensar las debilidades institucionales y financieras del nivel municipal, consecuencia de la baja cualificación de los funcionarios y el cortoplacismo derivado del mandato trienal<sup>7</sup>.
- 3.3 En el contexto de este marco general, los desafíos a la sostenibilidad urbana son amplios y diversos. El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. La migración interna ha impactado en el aumento de la población urbana y ha provocado la expansión de asentamientos humanos irregulares en las periferias de varias ciudades. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio siete veces, siguiendo un modelo disperso.<sup>8</sup> Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>9</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 3.4 De la misma manera, el fenómeno metropolitano<sup>10</sup> se ha ido intensificando, aunque éste no ha contado con instrumentos de planificación y financiamiento que acompañen dicho crecimiento. México cuenta actualmente con 59 Zonas Metropolitanas (ZM), integradas por 367 municipios, donde vive el 57% de la población del país. Este fenómeno se hace evidente al contrastar los datos de décadas anteriores: 12 ZM en 1960 y 55 ZM en 2000, con porcentajes de población de 25,6% y 52,8%, respectivamente.

---

<sup>3</sup> Artículos 27, 73 y 115, principalmente.

<sup>4</sup> Documento Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016.

<sup>5</sup> Existen 32 entidades federativas, que agrupan a 2.457 municipios y 16 delegaciones del Distrito Federal. Ha sido tradicionalmente débil, por deficiencias en el marco normativo y por falta de recursos financieros.

<sup>6</sup> Ha sido tradicionalmente débil, por deficiencias en el marco normativo y por falta de recursos financieros.

<sup>7</sup> Según artículo 115 de la Constitución, es el nivel municipal quien ejecuta el desarrollo urbano, siendo responsable de la provisión de servicios de infraestructura, así como de la zonificación, planeación y ordenamiento de su territorio.

<sup>8</sup> Secretaría de Desarrollo Social, La expansión de las ciudades 1980-2010, 2011.

<sup>9</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda, 2015.

<sup>10</sup> La creciente urbanización en México ha llevado a que más de la mitad de la población se asiente en territorios metropolitanos, donde confluyen al menos dos o más municipios o entidades federativas, las cuales deben establecer una planeación estratégica común para asegurar la adecuada provisión de bienes y servicios urbanos (Iracheta, A., El fenómeno metropolitano en México, 2010).

- 3.5 Si bien las ZM presentan ventajas y desafíos producto de la aglomeración de personas y la especialización y diversificación productiva, la complejidad de las mismas depende de la combinación de la escala territorial, la concentración de actividades económicas y la multiplicidad de áreas político-administrativas que tienden a originar gestiones fragmentadas. La planeación, coordinación y administración metropolitana son instrumentos clave para garantizar la sostenibilidad ambiental y lograr una mayor competitividad económica, elevar la calidad de vida y generar una mejor distribución de costos y beneficios al interior de las mismas<sup>11</sup>.
- 3.6 Han sido múltiples y diversos los instrumentos legales institucionales que a través del tiempo han regulado el desarrollo urbano de los Estados y las ZM de México. Los primeros trabajos formales en 1976 fueron los ECOPLANES, si bien estos contaban con una visión integral de la planeación territorial, no consideraron la heterogeneidad del país y resultaron ser temáticamente descriptivos. Posteriormente, la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976 señaló los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano y los Planes de Ordenación de las zonas conurbadas como los instrumentos a ser utilizados en el ordenamiento del uso del suelo.
- 3.7 A partir de 1987, se da un paso importante en la planeación y el ordenamiento territorial, al incorporar tanto la visión ambiental en las instituciones, como al sentar las bases para la publicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988), la cual hace obligatorio el ordenamiento ecológico del territorio y crea los Programas de Ordenamiento Ecológico en los niveles nacional, regional y local.
- 3.8 En la búsqueda de una armonización del ordenamiento territorial, a finales de los años 90, se trabaja en la preparación de las Guías de Ordenamiento Territorial y el impulso a los Programas de Ordenamiento Territoriales en las 32 Entidades Federativas del País. Adicionalmente, en el año 2006 conscientes del crecimiento de la población y de los asentamientos humanos, se impulsa la generación del estudio de la evolución y jerarquías establecido en ciudades mayores a 50.000 habitantes, facilitando la visión regional y sistémica de los procesos en el territorio.
- 3.9 En 2013, con la creación de la SEDATU, se le otorgan las atribuciones del ordenamiento territorial y de prevención de riesgos. Bajo este mandato, en 2015 se crea el Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, que deriva del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, y con el cual se busca atender la necesidad de elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial y de estudios para determinar la factibilidad de reubicar a poblaciones en zonas de riesgo.
- 3.10 A partir de la fusión de estos programas (¶3.9), en 2016 se crea el Programa de Prevención de Riesgos (PPR) cuyo objetivo es el de “Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las ZM, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos”; uno de sus componentes es el de los Instrumentos de Planeación Territorial, el cual abarca la

---

<sup>11</sup> A la fecha, los programas de ordenamiento de zonas conurbanas como instrumento de planeación y el fondo metropolitano, no han permitido optimizar el fenómeno de la metropolización.

elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial Estatal, Regional, Metropolitano y Municipal<sup>12</sup>.

- 3.11 Finalmente, con la publicación de la LGAHOTDU, se reafirma la importancia del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano al declararlo de observancia obligatoria para los tres niveles de gobierno y para particulares. En ella se establece como utilidad pública, la ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere la Ley, entre los cuales están Programas Estatales, Municipales y de ZM o Conurbaciones.
- 3.12 **Racional.** El alcance de la LGAHOTDU incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana. Esta CT apunta a apoyar a la SEDATU en la realización de los análisis, la definición de los criterios y el diseño de los aspectos normativos, técnicos, y operativos del nuevo esquema de desarrollo urbano propuesto por la ley, que se definan como parte de la propuesta de financiamiento correspondiente a la operación ME-L1266, y que a su vez fortalecerán las capacidades técnicas e institucionales del país para hacer frente a los desafíos vinculados a la sostenibilidad urbana<sup>13</sup>.
- 3.13 **Alineación Estratégica.** Esta CT es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020: Una Alianza con América Latina y el Caribe para Seguir Mejorando Vidas (AB-3008) y se alinea con el área transversal de Instituciones y Estado de Derecho. La CT también contribuirá al Marco de Resultados Corporativos 2016-2020 (AB-2993), a través del indicador correspondiente a agencias gubernamentales beneficiadas por proyectos que fortalecen los instrumentos tecnológicos y de gestión para mejorar la provisión de servicios públicos. De igual manera, esta operación es congruente con el alcance, prioridades y actividades elegibles del Programa Estratégico para el Desarrollo de Sostenibilidad (GN-2819-1)<sup>14</sup> y con el marco sectorial de Desarrollo Urbano y Vivienda (GN-2732-6). Por último, la CT también se encuentra alineada con los objetivos de la estrategia de país con México 2013-2018 (GN-2749), específicamente en lo relacionado con las áreas prioritarias de desarrollo territorial y urbano, y cambio climático.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES / COMPONENTES Y PRESUPUESTO

- 4.1 **Componente 1. Desarrollo normativo.** El objetivo de este componente es adaptar el marco normativo existente para permitir una implementación adecuada de la LGAHOTDU. Se financiarán servicios de consultoría para la elaboración de: (i) diagnósticos y propuestas de reforma a la legislación de las Entidades Federativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como una guía para su formulación; (ii) dos anteproyectos de Normas Oficiales

---

<sup>12</sup> La reglamentación de la Ley incluye el fortalecimiento de la capacidad de resiliencia de las entidades nacionales y subnacionales, dentro de sus responsabilidades de planeación e inversión en los sectores de la vivienda y desarrollo urbano. Los TDR desarrollados para esta operación incluyen esta dimensión.

<sup>13</sup> La Ley define en su marco las obligaciones de reglamentación y los plazos dentro de los cuales se deben cumplir.

<sup>14</sup> Esta CT apoya la reglamentación de la ley y el proceso de formulación y gestión de planes y programas en temas transversales tales como: cambio climático y sostenibilidad ambiental. Con ello se busca fortalecer la capacidad técnica e institucional de los diferentes niveles de gobierno para hacer frente a los desafíos impuestos por el cambio climático y el crecimiento urbano, promoviendo modelos de gestión sostenible.

- Mexicanas (NOM); (iii) criterios y lineamientos normativos para la delimitación de las ZM y conurbaciones; (iv) lineamientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo; y (v) lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno.
- 4.2 **Componente 2. Formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública.** Se financiarían servicios de consultoría para: (i) la formulación y difusión de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT); (ii) la elaboración de una Guía para la adecuación de los Programas Estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; y (iii) la preparación de una Guía para la elaboración y/o adecuación de Programas de ZM o Conurbaciones.
- 4.3 **Componente 3. Fortalecimiento y apoyo institucional.** A fin de garantizar el logro de los objetivos previstos en esta CT y como apoyo en la preparación de la operación de crédito ME-L1266, a través de este componente se financiarán actividades de consultoría para la supervisión y apoyo en la preparación de los insumos técnicos que contribuirán a los proyectos de ajuste al modelo de desarrollo urbano y a la implementación de la Ley.
- 4.4 El monto total de recursos de esta CT es de US\$1.000.000, que será financiado de forma no reembolsable por el Fondo para el Programa Estratégico para el Desarrollo de Sostenibilidad (SUS), con recursos del Capital Ordinario. Esta CT no tiene contrapartida local. El Cuadro 1. describe las principales actividades y correspondiente presupuesto indicativo.

**Cuadro 1. Presupuesto Indicativo (US\$)**

<b>Actividad / Componente Descripción</b>	<b>BID – Financiamiento por el fondo SUS</b>	<b>Financiamiento Total</b>
<b>Componente 1. Desarrollo normativo</b>		
Propuesta de reforma a la legislación de las Entidades Federativas y guía	175.000	175.000
Dos anteproyectos de NOM	120.000	120.000
Lineamientos para la delimitación de las ZM	60.000	60.000
Lineamientos para medir y asegurar que los proyectos vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo	50.000	50.000
Lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno	45.000	45.000
<b>Componente 2. Formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública</b>		
Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial	250.000	250.000
Guía para la adecuación de los Programas Estatales	50.000	50.000
Guía para la elaboración y/o adecuación de PMZ o Conurbaciones	50.000	50.000
<b>Componente 3. Fortalecimiento y apoyo institucional</b>		
Consultoría para la supervisión y apoyo en la preparación de los insumos técnicos que contribuirán a los proyectos de ajuste derivados de la operación de préstamo y esta CT	200.000	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>

## **V. AGENCIA EJECUTORA Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN**

- 5.1 La agencia ejecutora de esta CT será el Banco, a través de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano (CSD/HUD), de acuerdo con la solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la SEDATU, para garantizar una debida y oportuna ejecución de las actividades previstas, con miras a la preparación de la operación de préstamo que esta CT apoya. Adicionalmente, las actividades propuestas requerirían la contratación de expertos altamente especializados, y el Banco puede, a través de su experiencia y conocimiento técnico y operativo, apoyar a la SEDATU en la selección y supervisión de los contratos, y la revisión de la calidad técnica de los productos.
- 5.2 CSD/HUD será responsable por la administración, supervisión técnica, coordinación y monitoreo de la CT. El Banco hará la selección, contratación, supervisión y pagos de todas las consultorías. La evaluación de los productos y resultados será realizada por el Banco, en coordinación con la SEDATU, incluyendo el seguimiento de los acuerdos y cronogramas para la preparación e inicios de la operación de préstamo. La CT también contará con el apoyo de especialistas fiduciarios de la oficina de país del Banco y de consultores individuales contratados para tal fin.
- 5.3 El Banco contratará los servicios de: (i) consultores individuales de acuerdo con lo establecido en la Política AM-650; y (ii) de firmas consultoras siguiendo lo establecido en la Política GN-2765-1 y sus Directrices Operativas OP-1155-4 que entró en vigor en enero de 2017.

## **VI. RIESGOS IMPORTANTES**

- 6.1 El principal riesgo de esta CT es que los insumos técnicos para la iniciar los procesos de reforma (tales como guías, estrategias, lineamientos, etc.) se dilaten, causando retrasos en los plazos establecidos para la implementación de la Ley. Con el fin de prevenir este riesgo: (i) se contratarán consultorías de alto nivel con capacidad de rápida movilización; y (ii) se contará con el apoyo de consultores que: (a) contribuyan al fortalecimiento institucional de la SEDATU, (b) garanticen la adecuada y oportuna entrega de dichos insumos, y (c) den seguimiento efectivo a las actividades de ejecución previstas. Esta exigencia esta reflejada en el plan de adquisiciones. Otro riesgo que pudiese afectar la implementación son las elecciones presidenciales en 2018, sin embargo, la CT prevee generar insumos previos a la aprobación del préstamo, por lo que mayormente su implementación sería antes de dichas elecciones.

## **VII. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO**

- 7.1 No hay excepciones a las políticas del Banco.

## **VIII. SALVAGUARDIAS AMBIENTALES**

- 8.1 De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), esta CT no prevé ninguna actividad que pueda generar impactos ambientales o sociales negativos, y se recomienda la Clasificación C, debido a que sus actividades solo incluyen el desarrollo de consultorías como apoyo a la preparación de la operación de préstamo ME-L1266. ([Formulario de Evaluación de Salvaguardia](#) y [Filtro de Política de Salvaguardia](#)).

**Anexos Requeridos:**

- Anexo I. [Carta de solicitud](#)
- Anexo II. [Matriz de Resultados](#)
- Anexo III. [Resumen de Términos de Referencia](#)
- Anexo IV. [Plan de Adquisiciones](#)

**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público**  
Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. 347.- 383

Ciudad de México, a 17 de julio de 2017.

**ACUSE**

SRA. GINA MONTIEL  
GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE PAÍSES DE  
CENTROAMÉRICA, MÉXICO, PANAMÁ Y LA REPÚBLICA  
DOMINICANA  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
P R E S E N T E



Por medio del presente me permito informarle que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, ha manifestado el interés de contar con asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el objeto de apoyar la implementación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En particular, la asistencia técnica solicitada estaría enfocada en apoyar el desarrollo de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la elaboración de Guías para la adecuación de los Programas Estales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la elaboración de los Programas de las Zonas Metropolitanas o Conurbaciones Publicadas y la adecuación de Leyes Estatales en la materia, entre otros.

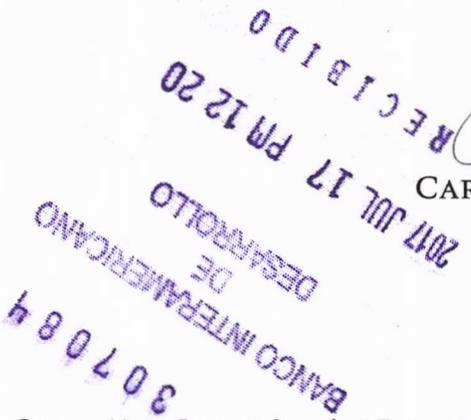
En este sentido, me permito solicitar se realicen las gestiones conducentes a fin de que la SEDATU reciba el apoyo del BID para llevar a cabo este proyecto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL TITULAR

*Carlos Márquez Padilla Casar*  
CARLOS MÁRQUEZ PADILLA CASAR



C.C.P. MTRO. ENRIQUE GONZÁLEZ TIBURCIO.- SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- SEDATU.  
SRA. VERÓNICA ZAVALA.- REPRESENTANTE EN MÉXICO.- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

IL/LC/FL



Operation Number: **ME-T1356**  
 TCM Cycle: **TCM Period 2017**  
 Last Update: **10/31/2017**

**Result Matrix**

**Outcomes**

Outcome: 1 Operación de Préstamo aprobada: Programa de Fortalecimiento para la Reforma Urbana de México (ME-							
Indicators	Flags*	Unit of Measure	Baseline	Baseline Year	Means of verification	EOP	
1.1 Propuesta de Préstamo (ME-L1266) aprobada por el Directorio del Banco		Número	0.00	2017	# de préstamo de aprobación	P	1.00
						P(a)	
						A	

RF - Contribution

**Outputs: Annual Physical and Financial Progress**

1 Desarrollo normativo						Physical Progress			Financial Progress			Theme	Flags	
Outputs	Fund Indicator	Unit of Measure	Baseline	Baseline Year	Means of Verification	2018	EOP	2018	EOP					
1.1 Diagnostics and assessments completed	Other(SUS) Diagnósticos y propuestas de reforma a la legislación de las Entidades Federativas en materia de asentamientos	Diagnostics (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	32	32	160000				Sustainable Cities	
						P(a)		0						
						A								
1.2 Methodologies designed/strengthened	Other(SUS) Guía para la adecuación de las leyes estatales de planeación territorial y urbana publicada	Methodologies (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	15000				Sustainable Cities	
						P(a)		0						
						A								
1.3 Legislation developed	Other(SUS) Anteproyectos de nuevas Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) registrados	Bills (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	2	2	120000				Institutional Development	
						P(a)		0						
						A								
1.4 Regulatory frameworks designed	Other(SUS) Criterios y lineamientos normativos para la delimitación de las zonas metropolitanas y conurbaciones publicados	Frameworks (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	60000				Institutional Development	
						P(a)		0						
						A								
1.5 Regulatory frameworks designed	Other(SUS) Lineamientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano	Frameworks (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	50000				Institutional Development	
						P(a)		0						
						A								
1.6 Regulatory frameworks designed	Other(SUS) Lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno	Frameworks (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	45000				Institutional Development	
						P(a)		0						
						A								

Please note that the Overall Stage represents the stage of the operation at the time of this report's publication, which might not necessarily match the stage of the operation during the PMR Cycle to which the report pertains.

2 Formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública						Physical Progress			Financial Progress				
Outputs	Fund Indicator	Unit of Measure	Baseline	Baseline Year	Means of Verification	2018	EOP	2018	EOP	Theme	Flags		
2.1 Strategies designed	Other(SUS) Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial publicada	Strategies (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	P	250000	Institutional Development		
						P(a)		0	P(a)				
						A			A				
2.2 Methodologies designed/strengthened	Other(SUS) Guía para la adecuación de los Programas Estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano publicada	Methodologies (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	P	50000	Sustainable Cities		
						P(a)		0	P(a)				
						A			A				
2.3 Methodologies designed/strengthened	Other(SUS) Guía para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones	Methodologies (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	1	1	P	50000	Sustainable Cities		
						P(a)		0	P(a)				
						A			A				
3 Fortalecimiento y apoyo institucional						Physical Progress			Financial Progress				
Outputs	Fund Indicator	Unit of Measure	Baseline	Baseline Year	Means of Verification	2018	EOP	2018	EOP	Theme	Flags		
3.1 Monitoring and evaluation activities to enhance new project preparation supported	Other(SUS) Informes de monitoreo y seguimiento a las actividades de las CT y la preparación de la operación de préstamos	Reports (#)	0	2017	Documento en EZshare	P	2	2	P	200000	Action Plan C&D Project Preparation		
						P(a)		0	P(a)				
						A			A				

Other Cost

Total Cost

	2018	Total Cost
P		\$1,000,000.00
P(a)		
A		

CRF Indicator

Standard Output Indicator

Please note that the Overall Stage represents the stage of the operation at the time of this report's publication, which might not necessarily match the stage of the operation during the PMR Cycle to which the report pertains.

## RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Componente 1. Desarrollo Normativo</b>	
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-9</u></a>	Diagnósticos y Propuestas de Reforma a la Legislación de las Entidades Federativas en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Guía para su formulación
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-7</u></a>	Elaboración de dos Proyectos de Norma Oficial Mexicana en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano/Metropolitano
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-8</u></a>	Emisión de criterios y lineamientos normativos para la delimitación de las Zonas Metropolitanas y Conurbaciones
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-15</u></a>	Lineamientos en materia de Equipamiento, Infraestructura, Medio Ambiente y Vinculación con el Entorno
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-14</u></a>	Lineamientos para medir y asegurar que los proyectos vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo
<b>Componente 2.</b>	
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-10</u></a>	Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-12</u></a>	Guía Metodológica para la Elaboración y/o Adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-13</u></a>	Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
<b>Componente 3</b>	
<a href="#"><u>EZSHARE-488739706-11</u></a>	Fortalecimiento y Apoyo Institucional a la ejecución y supervisión de la Cooperación Técnica y la preparación de la operación de préstamo ME-L1266

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ***Elaboración de dos Proyectos de Norma Oficial Mexicana en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano o Desarrollo Metropolitano***

**MÉXICO**

**ME-T1356**

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1. El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2. En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3. La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente I de la CT se propone la elaboración de dos Proyectos de Norma Oficial Mexicana (NOM) en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano o Desarrollo Metropolitano.
- 1.4. Con base en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) le corresponde expedir normas oficiales mexicanas que tengan por

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano en los siguientes aspectos:

- 1.5. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, centros de población y sus áreas de crecimiento, y para las obras de cabecera y la movilidad urbana; la custodia y aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables, incluyendo las primeras dunas de las playas, vados de ríos, lagos y vasos reguladores de agua, para la resiliencia urbana; la homologación de terminología para la jerarquización de espacios públicos y equipamientos en los planes o programas de desarrollo urbano; la homologación de contenidos, metodologías y expresión gráfica para la elaboración de los planes y programas en la materia; y los criterios para su actualización con una visión de largo plazo, y la prevención y atención de contingencias en los centros de población para el fortalecimiento de la resiliencia.
- 1.6. Para atender este mandato, en apego a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFSMN) y su Reglamento, la SEDATU instauró en el mes de junio de 2017 el Comité Consultivo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en adelante CCNOTDU, para lo cual solicitó y obtuvo con antelación la aprobación de la Comisión Nacional de Normalización (CNN).
- 1.7. En la Sesión de Instalación de este Comité se aprobaron 4 nuevos temas de normalización para ser incorporados en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2017; los temas que serán desarrollados cada uno como Norma Oficial Mexicana (NOM) son los siguientes:

- a) La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana.

*Objetivo y Justificación:* Estructuración de la movilidad urbana a través de la estructuración vial primaria existente, de su expansión, y de la generación de vías estructuradoras con los derechos de vía. Lo anterior con los principios de teoría de umbrales para reducir costos iniciales y de operación de las ciudades.

- b) La custodia y aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables, incluyendo las primeras dunas de las playas, vados de ríos, lagos y vasos reguladores de agua, para la resiliencia urbana.

*Objetivo y Justificación:* Determinar las áreas de crecimiento, considerando variables fisiográficas, de infraestructura, ambientales, productivas, a manera de identificar secuencias y condicionantes para el crecimiento urbano y la preservación ambiental, evitando que las ciudades se expandan en zonas inconvenientes con mayores costos.

- c) Homologación de terminología para la jerarquización de espacios públicos y equipamientos en los planes o programas de Desarrollo Urbano

*Objetivo y Justificación:* Sistema de espacios públicos en las ciudades y su entorno que determinen en los límites de las ciudades, áreas no urbanizables: zonas ambientales, productivas, agropecuarias y en las áreas urbanizables un sistema de espacios abiertos

desde, plazas, parques, zonas deportivas, con normas de conservación y dotación. Para los equipamientos, contar con normas según la tipología y dimensión de ciudades y componentes internacionales.

- d) La prevención y atención de contingencias en los Centros de Población para el fortalecimiento de la Resiliencia.

*Objetivo y Justificación:* Que los centros de población cuenten con un plan de resiliencia efectivo. Lo que permitirá la prevención y atención de desastres naturales.

- 1.8. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I y 41 fracciones I, XIX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III, X, XIII, XVIII y X, 41 fracción IV, 44 primer párrafo, 45, 46, 47 fracción I, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 8 fracción XX, 9, 11 fracción I, 16 fracción V, 28, 46, 66, 74, 104 y 105 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 fracciones II y IV del Acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007; y demás relativos y aplicables al Programa Nacional de Normalización correspondiente, estos cuatro temas fueron aceptados por la Comisión Nacional de Normalización en su sesión correspondiente al mes de julio del presente año.
- 1.9. Con base en estos antecedentes la SEDATU ha identificado la necesidad de elaborar dos de estos temas de NOM por medio de esta Consultoría (Proyecto / Estudio) en un plazo que no exceda de los 13 meses calendario.

## **2. Objetivos**

- 2.1. Elaboración de dos proyectos de Norma Oficial Mexicana en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano o desarrollo metropolitano. El alcance de esta Consultoría debe satisfacer todas las actividades principales.
- 2.2. La definición y diseño de las NOM en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, como una nueva atribución de la SEDATU, contribuirá no solo al cumplimiento de la nueva LGAHOTDU, sino que impulsará nuevos instrumentos de planeación y gestión, que fomenten el uso racional del suelo y promuevan la no ocupación de zonas no aptas para el desarrollo urbano, como zonas de alto riesgo, así como aquellas áreas de alto valor ambiental o de alta productividad agropecuaria.

## **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1. Algunas de las actividades asociadas en el proceso de normalización se establecen en la LFSMN y su reglamento, en lineamientos emanados de la Comisión Nacional de Normalización y en la práctica misma de la normalización tendientes a la moderación y unificación de criterios y aportaciones de los sectores interesados, las que deberán ser atendidas y observadas por el Consultor.

#### **4. Actividades Clave**

4.1. Las actividades clave que debe observar la consultoría son las siguientes:

1. Análisis de temas existentes o alternativas legales distintas a la NOM de interés que puedan satisfacer los propósitos que se pretenden con una NOM.
2. Análisis jurídico y técnico de viabilidad del tema de NOM, con particular énfasis en la pertinencia de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) que asegure la viabilidad para la emisión de la NOM en su oportunidad.
3. Desarrollo de versión preliminar del tema de NOM para ser presentado, analizado, enriquecido y consensado en el Grupo de Trabajo que designe el CCNNOTDU.
4. Instalación, coordinación y moderación del Grupo de Trabajo (grupo redactor) integrado por las personas, sectores y organizaciones interesadas en el tema de NOM encargado de perfeccionar y aprobar el Anteproyecto de NOM.
5. Paralelamente a la elaboración del Anteproyecto de NOM, perfeccionar la MIR conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para asegurar la publicación del Anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
6. Elaboración del procedimiento para la evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM para su inclusión en la futura NOM o para su publicación independiente en el DOF.
7. Una vez aprobado el Anteproyecto de NOM por el Grupo de Trabajo, presentar la propuesta ante el CCNNOTDU para su conocimiento y aprobación, en su caso, atender o subsanar las sugerencias que se presenten.
8. Presentar la MIR para su conocimiento al CCNNOTDU en la misma sesión en que se presente el Anteproyecto de NOM (ver numeral anterior).
9. Tramitación de la MIR ante la COFEMER para su dictamen aprobatorio que permita la publicación del Proyecto de NOM para consulta pública en el DOF (a cargo de la SEDATU).
10. En su caso, elaboración de respuesta a comentarios recibidos durante la consulta pública de la MIR hasta lograr el dictamen final positivo por parte de COFEMER.
11. En su caso, elaboración de respuesta a comentarios recibidos durante la consulta pública del Proyecto de NOM y del procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.
12. Emisión y publicación de la NOM en el DOF y, en su caso, del procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente (a cargo de la SEDATU).

4.2. Nota 1. El término Anteproyecto de NOM se refiere a aquél que ha sido elaborado por un grupo redactor (Grupo de Trabajo dependiente del CCNNOTDU y hasta la aprobación de este Comité.

4.3. Nota 2. El término Proyecto de NOM es aquél que la MIR ha sido aprobada por la COFEMER y, en consecuencia, cuenta con dictamen positivo de esta Comisión para ser publicado para su consulta pública por la SEDATU.

#### **5. Resultados y Productos Esperados**

5.1. Al finalizar el proceso se contará con dos anteproyectos de Norma Oficial Mexicana (NOM) en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano o Desarrollo Metropolitano listos para su registro en el Programa Nacional de Normalización que se publica en el Diario Oficial de la

Federación.

5.2. La firma consultora deberá cumplir con los siguientes entregables para cada una de las dos Normas Oficiales Mexicanas motivo de estos TDR. Idioma Español.

**Etapa 1**

1. Análisis de otras alternativas legales que aseguren satisfacer los propósitos previstos en el tema de NOM.
2. Análisis jurídico y técnico de viabilidad del tema de NOM y de la MIR correspondiente.
3. Desarrollo de versión preliminar del tema de NOM.

**Etapa 2**

4. Instalación, coordinación y moderación del Grupo de Trabajo hasta la aprobación del Anteproyecto de NOM.
5. Elaboración de la MIR.
6. Elaboración del procedimiento para la evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM.

**Etapa 3**

7. Presentación de la propuesta del Anteproyecto de NOM al CCNNOTDU, en su caso, atender o subsanar las sugerencias que se presenten.
8. Presentación de la MIR del Anteproyecto de NOM al CCNNOTDU.
9. En su caso, elaboración de respuesta a comentarios recibidos durante la consulta pública de la MIR, del Proyecto de NOM y del procedimiento para la evaluación de la conformidad.

**6. Calendario del Proyecto e Hitos**

ACTIVIDADES	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9*	10*	11*	12	13
1. Análisis de alternativas diferentes a la NOM.	X												
2. Análisis jurídico y técnico de viabilidad del tema de NOM y de la MIR	X	X											
3. Desarrollo de versión preliminar del tema de NOM.	X	X	X										
4. Instalación, coordinación y moderación del Grupo de Trabajo hasta la aprobación del Anteproyecto de NOM.			X	X	X	X							
5. Elaboración de la MIR				X	X	X	X						
6. Elaboración del procedimiento para la evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM.					X	X	X						
7. Presentación de Anteproyecto de NOM al							X	X					

ACTIVIDADES	MESES												
CCNNOTDU, en su caso, atender o subsanar las sugerencias que se presenten.													
8.En su caso, responder comentarios recibidos durante la consulta pública de la MIR, del Proyecto de NOM y del procedimiento para la evaluación de la conformidad.												X	X

\* Plazo destinado a las consultas de la MIR y del Proyecto de NOM (a cargo de la SEDATU).

## 7. Requisitos de los Informes

- 7.1. Los informes se entregarán en versión digital e impresa, en idioma español.
- 7.2. Todos los entregables deberán estar debidamente numeradas y llevar el margen superior de todas las páginas, la fecha de la entrega. En la última página deberán tener la firma de la consultora. Para los entregables digitales, se adicionará la portada y la última hoja, con rúbrica y firma de la consultora.
- 7.3. Los productos parciales y la versión final deberán entregarse en forma impresa y en disco compacto, en formato Word y PDF, y en dos tantos. Los archivos electrónicos deberán organizarse en directorios con la misma estructura señalada en los informes y con nombres que faciliten su localización.
- 7.4. Los informes deberán entregarse en letra Arial 12, interlineado 1.5, y márgenes de 2.5 cm. por cada lado.

## 8. Criterios de aceptación

- 8.1. Cada entregable deberá ser entregado en la fecha-semana estipulada, a fin de que sea revisada por el Banco por conducto de Andrés Blanco y por la SEDATU por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo. Si se presentan observaciones al producto, el consultor tendrá entre 5 y 20 días para subsanar los requerimientos, entregando nuevamente al contratante para su visto bueno y validación, los cuales le hará saber al contratante mediante oficio.

## 9. Otros Requisitos

- 9.1. Experiencia de la firma consultora:
  - Presentar en su proposición, currículum vitae de la persona física o moral que acredite experiencia de mínimo tres años en los siguientes temas:
    - Estudios y normas de diseño y construcción arquitectónica.
    - Estudios y normas de diseño y construcción del entorno urbano.

- Elaboración de NMX y NOM relacionadas con la edificación o la infraestructura urbana o la sustentabilidad o las comunicaciones.
- Análisis o elaboración de MIR.

- Deberá indicar los datos del contacto con el que se pueda corroborar la información, nombre, cargo, número telefónico, y/o correo electrónico; así como presentar en su propuesta copia y original para su cotejo, de tres contratos o evidencias de trabajos similares ejecutados en los últimos 10 años y documento que compruebe la conclusión y aceptación de los mismos de parte contratante.

9.2. Se requiere que el equipo de trabajo designado para realizar el servicio objeto de estos términos de referencia, esté integrado como mínimo por:

- *Líder (Director) de proyecto: 1 persona.*  
Perfil: Licenciatura en arquitectura, ingeniería civil, urbanismo, asentamientos humanos u otras semejantes relacionadas con el ordenamiento territorial o el desarrollo urbano.  
Experiencia de al menos cinco años en los procesos de normalización de bienes, servicios o sistemas relacionados con la vivienda, la edificación, la infraestructura urbana, las comunicaciones o bienes y servicios relacionados.  
Experiencia mínima de cinco años en desarrollo o aplicación de reglamentos o códigos de construcción.  
Experiencia mínima de cinco años en la elaboración de Normas Mexicanas o Normas Oficiales Mexicanas, además haber actuado como moderador de grupos de redacción de normas.  
Experiencia de al menos dos años en el análisis o elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio.  
Incluir en su proposición como comprobante, copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional y currículum vitae que acredite la experiencia requerida, así como las evidencias correspondientes; se deben incluir datos del contacto como son: nombre, cargo, número telefónico, y/o correo electrónico con quien se pueda confirmar lo indicado en el currículum vitae.
- *Especialistas (Consultores Senior) en los siguientes temas:*  
Perfil: Con objeto de cubrir los aspectos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano se requiere:  
Un profesionista con experiencia mínima de tres años involucrado en temas de diseño urbano.  
Un profesionista con experiencia mínima de tres años en tecnologías y medidas ambientales en edificaciones y el entorno urbano.  
Un profesionista con experiencia mínima de dos años en análisis o elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio.  
Incluir en su proposición como comprobante, copia y original de la cédula profesional y currículum vitae que acredite la experiencia requerida, así como referencias y datos de contacto para confirmaciones.

9.3. Metodología: Como parte de la propuesta el consultor deberá incluir una metodología de trabajo

identificando etapas, actividades y equipos de trabajo asignados a cada tarea para cumplir el objetivo. El consultor deberá comentar los borradores de los documentos elaborados con el grupo de trabajo asignado por la SEDATU y considerar sus recomendaciones y sugerencias. Se deberá entregar cualquier otro documento de trabajo generado por la aplicación de la metodología propuesta que permita alcanzar los objetivos planteados para la realización de esta consultoría.

## 10. Supervisión e Informes

10.1. La firma consultora deberá entregar los informes y demás productos que se deriven de la consultoría, de igual manera al responsable designado por parte del BID y al designado por parte de la SEDATU, quienes observarán y coordinarán la supervisión de los trabajos realizados por el consultor, y emitirán las observaciones necesarias para su adecuado desarrollo.

## 11. Calendario de Pagos

ACTIVIDADES	Porcentaje de pago a la aprobación del entregable													
	MESES													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	*
Firma de contrato	15													
1. Análisis de alternativas diferentes a la NOM.														
2. Análisis jurídico y técnico de viabilidad del tema de NOM y de la MIR														
3. Desarrollo de versión preliminar del tema de NOM.				20										
4. Instalación, coordinación y moderación del Grupo de Trabajo hasta la aprobación del Anteproyecto de NOM.							20							
5. Elaboración de la MIR														
6. Elaboración del procedimiento para la evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM.														
7. Presentación de Anteproyecto de NOM									25					

ACTIVIDADES	Porcentaje de pago a la aprobación del entregable												
	MESES												
al CCNNOTDU, en su caso, atender o subsanar las sugerencias que se presenten.													
8. En su caso, responder comentarios recibidos durante la consulta pública de la MIR, del Proyecto de NOM y del procedimiento para la evaluación de la conformidad.													20

\* 30 días después de que se publique la Declaratoria de Vigencia de la NOM.

**Tabla de valor porcentual de la Actividad** (sólo como referencia)

ACTIVIDADES	%
1. Análisis de alternativas diferentes a la NOM.	7.5
2. Análisis jurídico y técnico de viabilidad del tema de NOM y de la MIR	7.5
3. Desarrollo de versión preliminar del tema de NOM.	20.0
4. Instalación, coordinación y moderación del Grupo de Trabajo.	20.0
5. Elaboración de la MIR	10.0
6. Elaboración del procedimiento para la evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM.	7.5
7. Presentación de Anteproyecto de NOM al CCNNOTDU, en su caso, atender o subsanar las sugerencias que se presenten.	7.5
8. En su caso, responder comentarios recibidos durante la consulta pública de la MIR, del Proyecto de NOM y del procedimiento para la evaluación de la conformidad.	20.0

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### ***Emisión de criterios y lineamientos normativos para la delimitación de las Zonas Metropolitanas y Conurbaciones***

**MÉXICO**

**ME-T1356**

**APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1.** El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2.** En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3.** La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente I de la CT se propone la emisión de criterios y lineamientos normativos para la delimitación de las Zonas Metropolitanas y Conurbaciones.
- 1.4.** Desde 1940 la expansión física de varias ciudades sobre el territorio de dos o más estados o municipios, y algunas consideraciones particulares de magnitud demográfica o ubicación geográfica, han dado lugar a la formación de zonas metropolitanas que desempeñan un papel

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

central en el proceso de urbanización de México (SEDESOL, CONAPO, e INEGI 2004, p.9).

- 1.5. La delimitación de las zonas metropolitanas es crucial para la definición e implementación de políticas públicas. Se han realizado varios ejercicios interinstitucionales de orden federal en México que han aportado orientaciones sobre el fenómeno. La Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Instituto de Estadística, Geografía e Informática reconocieron, en el año 2010, la presencia de 59 zonas metropolitanas, que concentraban 56% de la población total del país, 79% de la población urbana y 75% del PIB nacional; cifras que evidencian el carácter predominantemente metropolitano del país. De acuerdo con la delimitación mencionada, el fenómeno metropolitano comprendía entonces 367 municipios de los cuales: 263 son centrales, y 104 municipios exteriores, definidos a partir de criterios estadísticos, geográficos, y de planeación y política urbana (SEDESOL, CONAPO, e INEGI 2012).
- 1.6. Las zonas metropolitanas se consideran, en los últimos años, como unidades socio-espaciales de gran complejidad e intensidad de flujos e intercambios. Están fracturadas territorialmente y segregadas socialmente, lo que genera importantes repercusiones sobre la productividad y competitividad, en tanto que se han vuelto más caras, menos funcionales y más lentas (PNDUV 2013-2018, p. 15). Esta situación plantea nuevos retos en diversos ámbitos, entre ellos la definición de criterios y lineamientos normativos para su delimitación y caracterización, indispensables para la gobernanza y el desarrollo sustentable de las metrópolis; particularmente en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental. La delimitación y caracterización clara y rigurosa es uno de los primeros pasos necesarios para la atención de las zonas metropolitanas.
- 1.7. Actualmente el Gobierno Mexicano no cuenta con una Guía o Metodología publicada para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones. Con este esfuerzo, derivado de la nueva LGAHOTDU que reconoce el fenómeno metropolitano, se pretende desarrollar en forma paralela tres productos sobre el tema:
  - a) Los lineamientos normativos para la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones que plantean los presentes términos de referencia.
  - b) La Guía para la elaboración y/o adecuación de Programas Metropolitanos y de Zonas Conurbadas, que se aplica al área delimitada por el producto anterior.
  - c) Los Lineamientos, métodos e instrumentos para medir y asegurar el cumplimiento de los objetivos de proyectos metropolitanos, que se aplican a proyectos de inversión y de regulación, la aplicación de recursos, selección de los proyectos, definición de las prioridades o las acciones, y al seguimiento y evaluación de resultados.
- 1.8. Estos tres trabajos se complementan y la Dirección General de Coordinación Metropolitana de la SEDATU los coordinará entre sí, con objeto de estar en tiempo y forma para la elaboración de los Programas que mandata la nueva Ley.
- 1.9. La relevancia del tema metropolitano ha sido destacada tanto por la presidencia de la República al referir la intención de poner orden en el crecimiento habitacional y evitar la expansión de las zonas urbanas, como por el objetivos del Eje Uno de la Política Nacional Urbana y de Vivienda que establece “hacer de las áreas conurbadas y de las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales con el propósito de generar condiciones de sustentabilidad social y

económica, poniendo énfasis en la población urbana de menores ingresos” (PNDUV 2013-2018, p. 19).

- 1.10. En congruencia con lo anterior, se creó en el año 2013 la SEDATU y la Dirección General de Coordinación Metropolitana, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la cual tiene atribuciones en: el diseño e impulso de esquemas innovadores y sostenibles de planeación y gestión metropolitana; en la promoción, y apoyo en el funcionamiento de los observatorios metropolitanos, ciudadanos y académicos en materia de desarrollo de las zonas metropolitanas y conurbadas, que abren la oportunidad de establecer cooperación interinstitucional para iniciar con aspectos básicos para la definición de políticas basadas en una delimitación de zonas metropolitanas adecuada para estos fines.
  - 1.11. Por su parte, la creación y operación de instrumentos para impulsar el desarrollo metropolitano debe estar basada en criterios claros de delimitación y caracterización. Uno de estos instrumentos, que opera en la actualidad, es el Fondo Metropolitano, destinado a incentivar la construcción de infraestructura y equipamientos, y la operación de servicios que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida en las zonas metropolitanas. Como todos los instrumentos que se generen en el tema, el Fondo Metropolitano requiere de herramientas que aseguren la aplicación adecuada de recursos para el desarrollo coordinado, ordenado y sustentable de las metrópolis.
  - 1.12. Adicionalmente, en noviembre de 2016, se puso en vigor la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) la cual dispone, en su artículo 1, que son objetivos de observancia general en todo el territorio nacional: fijar las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente (inciso I); establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional (inciso II); así como fijar los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos (inciso III).
  - 1.13. Todo lo anterior requiere de una delimitación y caracterización sólida que sustente la atribución de la federación de participar en la identificación, delimitación y planeación de las zonas metropolitanas y conurbadas; así como emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de zonas metropolitanas y conurbaciones (título 2, capítulo 2, artículos 8 de la LGAHOTDU).
  - 1.14. En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en la elaboración de los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de zonas metropolitanas y conurbaciones.
- 2. Objetivos**
- 2.1. Objetivo general: Sustentar la planeación y gestión metropolitana con base en los criterios y

lineamientos que se deberán observar para delimitar y caracterizar zonas metropolitanas y conurbadas.

## **2.2. Objetivos particulares:**

- a) Analizar las principales problemáticas que se derivan del fenómeno metropolitano y sus características específicas.
- b) Identificar criterios y desarrollar lineamientos para la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas.

## **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1.** Se requieren servicios de consultoría con el conocimiento y la capacidad de vincular un conjunto de habilidades en materia de planeación y gestión metropolitana.
- 3.2.** Las actividades básicas se sustentan en: el análisis del fenómeno metropolitano en México y de las políticas que inciden en éste, en la definición de conceptos para su delimitación y caracterización en México, en el marco jurídico existente, y en la construcción de un método, incluyendo un conjunto de indicadores. Todo ello a partir de la información existente y con posibilidad de ser replicable en el país.

## **4. Actividades Clave**

### **4.1.** Con base en lo anterior, las actividades clave son las siguientes:

1. Identificación del marco conceptual y jurídico de delimitación y caracterización de zonas metropolitanas y conurbaciones, adecuado para la coordinación intergubernamental e intersectorial
2. Definición de los criterios de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones
  - 2.1 Revisión de criterios vigentes de delimitación metropolitana y de conurbaciones en México
  - 2.2 Identificación y planteamiento de criterios complementarios de delimitación y caracterización orientados a apoyar políticas públicas de desarrollo
  - 2.3 Articulación de criterios.
3. Desarrollo y aplicación de los criterios
  - 3.1 Información disponible.
  - 3.2 Base cartográfica
  - 3.3 Indicadores básicos
  - 3.4 Métodos de delimitación y caracterización
  - 3.5 Ejercicio de delimitación y caracterización
4. Integración de la propuesta
  - 4.1 Documento final
  - 4.2 Resumen para publicación en el Diario Oficial de la Federación

### **4.2.** La mayor parte del trabajo será de gabinete a partir de información oficial disponible para el país.

Para proponer una forma de delimitación y caracterización metropolitana es indispensable que el responsable del proyecto y/o su equipo de trabajo tengan conocimiento y experiencia en tres campos centrales: formación académica sólida en materia de asentamientos humanos, planeación y territorio metropolitano; elaboración y gestión de políticas urbanas, de preferencia metropolitanas; así como experiencia y conocimientos en materia de construcción de sistemas de información geográfica y de análisis geo-territorial.

- 4.3. Se establecerá contacto con representantes de las zonas metropolitanas de las entidades federativas con el fin de intercambiar opiniones sobre las propuestas y en caso de ser necesario ajustar la propuesta metodológica. La comunicación será por medios digitales y/o telefonía.
- 4.4. Adicionalmente se realizarán reuniones y sesiones de análisis de resultados con la Dirección General de Coordinación Metropolitana de la SEDATU.

## 5. Resultados y Productos Esperados

- 5.1. Al finalizar el proceso se contará con criterios y lineamientos normativos para la delimitación de las Zonas Metropolitanas y Conurbaciones listos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- 5.2. Los productos y resultados de cada una de las tareas son los siguientes:

Tarea	Resultados	Productos
<b>1. Definición del marco conceptual y jurídico de delimitación de zonas metropolitanas y conurbaciones, adecuado para la coordinación intergubernamental e intersectorial; y establecimiento de objetivos de la delimitación y de la caracterización de zonas metropolitanas y conurbaciones</b>	<p><i>Marco jurídico vigente de concurrencia metropolitana (2017)</i></p> <p><i>Marco conceptual</i></p> <p><i>Objetivos de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones (2017)</i></p>	<p><i>Documento: Marco jurídico y conceptual para la delimitación metropolitana y de conurbaciones (2017)</i></p> <p><i>Documento: objetivos de delimitación y caracterización de zonas metropolitanas y conurbaciones (2017)</i></p>
<b>2. Definición de los criterios de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones</b>	<p><i>Revisión de criterios vigentes de delimitación metropolitana y de conurbaciones en México</i></p> <p><i>Identificación de los criterios complementarios orientados a apoyar</i></p>	<p><i>Documento: Criterios de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones en México (2017)</i></p>

Tarea	Resultados	Productos
	<i>políticas públicas de desarrollo</i> <i>Articulación de criterios</i>	
<b>3. Desarrollo y aplicación de los criterios</b>	<i>Información disponible</i> <i>Base cartográfica</i> <i>Indicadores básicos</i> <i>Métodos de delimitación y caracterización</i> <i>Ejercicio de delimitación y caracterización</i>	<i>Documento: Criterios geo-estadísticos y cartográficos y SIG del ejercicio de delimitación y caracterización (incluye estadística básica, indicadores y métodos)</i>

5.3. No se prevé la adquisición de bienes con cargo a los servicios de la consultoría

## 6. Calendario del Proyecto e Hitos

6.1. El proyecto se realizará en un período de seis meses. En el siguiente calendario se establece la programación de actividades.

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6
<b>1. Definición del marco conceptual y jurídico de delimitación de zonas metropolitanas y conurbaciones, adecuado para la coordinación intergubernamental e intersectorial; y establecimiento de objetivos de la delimitación y de la caracterización de zonas metropolitanas y conurbaciones</b>	X	X				
<i>Marco conceptual</i>	X	X				
<i>Marco jurídico</i>	X	X				
<i>Objetivos de la delimitación y de la caracterización</i>		X				
<b>2. Definición de los criterios de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones</b>		X	X	X		

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6
<i>Revisión de criterios vigentes de delimitación metropolitana y de conurbaciones en México</i>		X	X			
<i>Identificación de los criterios complementarios orientados a apoyar políticas públicas de desarrollo</i>			X	X		
<i>Articulación de criterios.</i>			X	X		
<b>3. Desarrollo y aplicación de los criterios</b>			X	X	X	X
<i>Información disponible.</i>			X	X	X	
<i>Base cartográfica</i>			X	X	X	
<i>Indicadores básicos</i>			X	X	X	
<i>Métodos de delimitación y caracterización</i>			X	X	X	
<i>Ejercicio de delimitación y caracterización</i>					X	X

**6.2.** Entregas: el calendario de entregables se vincula con la programación previa. Las entregas se detallan en el siguiente cuadro:

	Fechas de entrega (último día del mes o el siguiente si éste es inhábil)					
Entregas (de acuerdo con lo especificado en el punto 5.1)	1	2	3	4	5	6
<i>1. Definición del marco de delimitación para la coordinación intergubernamental e intersectorial de zonas metropolitanas y conurbaciones, y objetivos de la delimitación y de la caracterización de zonas metropolitanas y conurbaciones.</i>		X				
<i>2. Definición de los criterios de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones.</i>				X		
<i>3. Desarrollo y aplicación de los criterios, y entrega final</i>						X

Entregas (de acuerdo con lo especificado en el punto 5.1)	Fechas de entrega (último día del mes o el siguiente si éste es inhábil)					
	1	2	3	4	5	6
4 Resumen de la propuesta para publicación en el DOF						X

## 7. Requisitos de los Informes

7.1. Los documentos y productos a entregar que se especifican en el apartado 5.1 observarán los siguientes criterios y alcances:

**Memoria técnica-descriptiva.** Archivo magnético del documento en disco compacto o equivalente, en versión Word 2010, o más avanzada, e impresión del mismo que incluya paginación del documento, índice (con paginación) y fecha de elaboración. Lo anterior se entregará en una carpeta tamaño carta que contendrá el informe impreso a color en formato Word de Windows Office, con textos, croquis y tabulados, entre otros; además de mapas en tamaño doble carta a color.

**Resumen ejecutivo.** Síntesis ejecutiva o resumen ejecutivo del documento con las mismas formalidades de la Memoria técnica-descriptiva, donde se formulará la síntesis del estudio clara y concreta, con la finalidad de ser una versión que podrá ser utilizada en órganos de difusión, incluyendo el Diario Oficial de la Federación

**Presentación.** Se elaborará una presentación que describa de forma clara y concreta el contenido del estudio para su difusión, considerando como máximo 15 diapositivas (en caso de usar PowerPoint de Windows Office) para ser reproducida de manera digital e impresa en formato pdf.

**Anexo técnico.** Se integrará toda la información obtenida en gabinete, así como, normas, reglamentos leyes, procedimientos utilizados, fichas técnicas, tablas, mapas mentales y demás análisis efectuados.

**Ejercicio de delimitación con SIG.** En un sistema de información geográfica. Se complementará con la entrega de formatos digitales que permitan reproducir la información, como disco compacto o DVD, según se requiera. Los mapas estarán formateados en el software de ArcMap 10.3 y georreferenciados con los siguientes parámetros: Proyección Universal Transversal de Mercator; Sistema de Coordenadas WGS 1984 UTM Zona 14 Norte; Datum WGS 1984; Unidad en Metros.

## 8. Criterios de aceptación

8.1. Una semana después de cada entrega parcial, el BID y la SEDATU elaborarán y entregarán comentarios y sugerencias al responsable del proyecto contratado, de tal forma que sea posible

incorporar los ajustes a los mismos en la entrega final.

- 8.2.** La entrega final será revisada en un plazo de dos semanas, y se otorgará a la consultoría responsable de la elaboración del estudio un período de dos semanas más, para incorporar las sugerencias o aclarar los contenidos finales.

## 9. Otros Requisitos

- 9.1.** Para proponer una forma de delimitación y caracterización metropolitana es indispensable que el responsable del proyecto y/o su equipo de trabajo interdisciplinario tengan conocimiento y experiencia en tres ámbitos centrales: formación académica sólida en materia de asentamientos humanos, planeación y territorio metropolitano; elaboración y gestión de políticas urbanas, de preferencia metropolitanas; así como experiencia y conocimientos en materia de construcción de sistemas de información geográfica y de análisis geo-territorial.

- 9.2.** Por las características del estudio, será necesario que compruebe al menos 15 años de experiencia en estudios similares en el territorio nacional. Sería recomendable su elaboración por parte de un equipo dirigido por un investigador o investigadora con amplia experiencia en el sector público, la investigación y la docencia. Preferentemente con experiencia comprobable en consejos, planes o programas metropolitanos en México.

### 9.3. Requisitos del equipo

Equipo y años de experiencia	Número	Formación académica	Áreas de especialización o formación profesional	Idiomas	Meses de trabajo
Arquitecto o urbanista 15 años	1	Maestría en urbanismo	Planeación Urbana, Cartografía, Experiencia en planeación urbana y en temas metropolitanos	Español Inglés	6
Arquitecto o urbanista 15 años	1	Maestría o especialidad en desarrollo urbano y regional	Planeación urbana y regional, ordenamiento territorial y gestión metropolitana	Español Inglés	6
Asesor Abogado 10 años	1	Licenciatura	Legislación urbana mexicana, normatividad urbana	Español	2
Urbanista o equivalente con manejo de SIG 12 años	1	Licenciado en arquitectura, urbanismo o equivalente	Planificación y gestión urbana, sistemas de información geográfica, normatividad urbana	Español	6
Urbanista o equivalente 10 años	1	Licenciado en arquitectura, urbanismo o equivalente	Planificación y gestión urbana, sistemas de información geográfica, normatividad urbana, construcción de indicadores	Español	6

Equipo y años de experiencia	Número	Formación académica	Áreas de especialización o formación profesional	Idiomas	Meses de trabajo
Urbanista o equivalente 5 años	1	Licenciado en arquitectura, urbanismo o equivalente	Análisis geo-estadístico, planeación urbana y metropolitana, SIG	Español	6
Arquitecto, urbanista o equivalente 5 años	3	Licenciado en arquitectura, urbanismo o equivalente	Análisis geo-estadístico, planeación urbana y SIG	Español	6

## 10. Supervisión e Informes

- 10.1.** El BID y la Dirección General de Coordinación Metropolitana (DGCM) de la SEDATU será informada por el responsable del proyecto sobre las posibles reuniones que se deban concertar para el avance del trabajo.
- 10.2.** Por su parte, el BID y la DGCM será responsable de realizar comentarios a los informes y aprobar los trabajos, así mismo hará comentarios o instrucciones para cambios.
- 10.3.** Será responsabilidad de la Firma garantizar que dichas reuniones se lleven a cabo y los informes se presenten al Banco.

## 11. Calendario de Pagos

- 11.1.** Las condiciones de pago se vinculan con las entregas del proyecto. No se prevén pagos por adelantado.

Plan de Pagos	
Entregables	%
1. <i>Definición del marco de delimitación para la coordinación intergubernamental e intersectorial de zonas metropolitanas y conurbaciones, y objetivos de la delimitación y de la caracterización de zonas metropolitanas y conurbaciones</i>	30
2. <i>Definición de los criterios de delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas y conurbaciones.</i>	40
3. <i>Desarrollo y aplicación de los criterios, y entrega final</i>	30
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ***Diagnósticos y Propuestas de Reforma a la Legislación de las Entidades Federativas en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Guía para su formulación***

**MÉXICO**

**ME-T1356**

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1. El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2. En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3. La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente I de la CT se propone la preparación de diagnósticos y propuestas de reforma a la legislación de las Entidades Federativas en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como una Guía para su formulación.
- 1.4. La Legislación en materia de Asentamientos Humanos, en el caso de México, es una legislación concurrente lo que implica que distribuye atribuciones entre los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; la propia Ley establece que “las atribuciones en materia de

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

- ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y metropolitano serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y, los municipios en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen”.
- 1.5. El pasado 28 de noviembre de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), dando paso a una Reforma Urbana de gran calado para la planeación territorial y el urbanismo en México.
  - 1.6. En las últimas décadas México ha sufrido un intenso proceso urbano y metropolitano, que ha llevado a concentrar a cerca de 80 millones de mexicanos, sobre el 77% del total nacional en 383 localidades urbanas y más del 60% en zonas metropolitanas. El crecimiento ha sido desordenado y desigual, generado impactos negativos en el desarrollo regional, en el medio ambiente, en la economía, en las finanzas públicas y, particularmente, en la calidad de vida de la población.
  - 1.7. El crecimiento desordenado de las ciudades mexicanas presenta problemáticas diversas y grandes retos: pobreza, fragmentación y segregación social y urbana; demanda de suelo insatisfecha; irregularidad en la tenencia de la tierra; falta de calidad en el transporte público; abandono y descuido de los centros históricos; deterioro del medio ambiente y pérdida de recursos naturales; grandes poblaciones en riesgo por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y sociales, entre muchos otros.
  - 1.8. Ante este panorama, la nueva LGAHOTDU ofrece las bases legislativas para una amplia Reforma Urbana, considerando una serie de diseños institucionales y normativos novedosos, acordes con las políticas y estrategias planteadas en la Nueva Agenda Urbana, acordada en la Conferencia Hábitat III, que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador.
  - 1.9. Este proyecto complementará en las Entidades Federativas con la Ley correspondiente la legislación en materia de asentamientos humanos, las atribuciones de las entidades federativas regulan particularmente los marcos normativos programáticos e instrumentales a los que se sujeta el ámbito estatal y municipal, por lo que es fundamental para lograr la operatividad de la legislación y en consecuencia de la reforma urbana, la adecuación y expedición de las leyes y códigos de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
  - 1.10. Considerando que la LGAHOTDU se planteó una serie de propósitos generales:
    - Consolidar la rectoría del Estado fortaleciendo el marco jurídico, bases, criterios, normas y lineamientos para el ordenamiento del territorio;
    - Crear las condiciones para que el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, la gestión integral del riesgo y la gobernanza de las zonas metropolitanas y demás temas asociados al territorio, tengan una visión armónica en los tres órdenes de gobierno, para la ejecución de políticas nacionales; y
    - Establecer nuevas bases institucionales para el uso y aprovechamiento del territorio y dotar de instrumentos y herramientas a los gobiernos para conducir los procesos urbanos.
  - 1.11. Por ello, los elementos e instituciones que introduce o modifica la LGAHOTDU en el derecho urbanístico mexicano son muy amplios, comprendiendo entre otros:

- La definición de Principios del Ordenamiento Territorial y Urbano;
  - La incorporación de atribuciones entre los distintos órdenes de gobierno;
  - El reconocimiento y regulación del fenómeno metropolitano, así como la creación de instrumentos para Gobernanza metropolitana;
  - La modificación y jerarquización del Sistema de Planeación para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano;
  - La introducción de nuevas instituciones de gestión urbana: dictamen de validación y congruencia de planes, dictamen de impacto urbano, estudios de riesgo, obligaciones urbanísticas de recuperación de inversiones públicas y, entre otras, reglas inéditas de zonificación primaria y secundaria;
  - Un nuevo capítulo relativo a la prevención de riesgo en los asentamientos humanos y de resiliencia de las ciudades;
  - Un nuevo capítulo relativo a la movilidad urbana;
  - Un nuevo capítulo relativo al espacio público; y
  - Un conjunto de instrumentos a desarrollar por las legislaturas locales, entre otros propósitos, para dar paso a los Institutos de Planeación, los Observatorios ciudadanos, a la figura de Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios, al Reagrupamiento de predios, para regular el Derecho a la información, la Denuncia ciudadana y para la procuración de justicia en la materia.
- 1.12. De modo particular, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobó la LGAHOTDU determinó que:
- “En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.”*
- 1.13. Con la expedición de la LGAHOTDU se establecieron nuevas responsabilidades para las autoridades de los tres órdenes de gobierno; en particular, en el ámbito de cada entidad federativa para su poder legislativo, que habrá de legislar en la materia local en una ley congruente, así como las recomendaciones para la adecuación de la legislación incidente en la materia. Lo que tendrá entre otros efectos la reforma y ajuste al diseño institucional y al modelo de urbanización en lo económico, social, cultural y ambiental, respaldado por las legislaciones de las entidades legislativas del país que es imprescindible actualizar.
- 1.14. *Guía para las Adecuaciones y Reformas a la Legislación Estatal.* Para el desarrollo y adecuaciones a la legislación estatal en la materia, previo a la elaboración de las propuestas puntuales por cada entidad federativa, se formulará una guía para conocimiento y sensibilización de las autoridades, estatales responsables, donde se identifiquen las principales modificaciones de la nueva legislación y en consecuencia los aspectos adicionales de competencia de estados y municipios a que debe hacer referencia la legislación local, entre estos los principios de ordenamiento territorial y urbano, el reajuste e incorporación de atribuciones de los órdenes de gobierno, el

reconocimiento y regulación del fenómeno metropolitano, el sistema de planeación para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, nuevas instituciones de gestión urbana, capítulos relativos a la prevención de riesgo, movilidad urbana, espacio público, instituciones a desarrollar por las legislaturas locales, como los institutos de planeación y observatorios ciudadanos, así como nuevos instrumentos de gestión.

- 1.15. La guía debe dejar claro que la reforma legislativa en las entidades federativas es la piedra clave para regular todo el proceso de gestión y administración del territorio, constituyéndose como el elemento jurídico vertebral, para revisar y proponer la adecuación a los diversos componentes normativos (leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas), implicados en los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.
- 1.16. En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en la preparación de diagnósticos y propuestas de reforma a la legislación de las Entidades Federativas en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como una Guía para su formulación.

## **2. Objetivos**

- 2.1. Disponer de una Guía para la Legislación Estatal, que dará una visión general para cada uno de los temas mencionados señalando su relevancia, problemática, contenidos, y propuesta legislativa, buscando ofrecer el marco jurídico que permita el desarrollo específico en cada entidad federativa de su respectiva legislación y permitiendo iniciar el proceso de ajustes para cumplir con lo señalado en el artículo 3º. Transitorio de la LGAHOTDU.
- 2.2. Formular el diagnóstico, estructura y contenidos para la legislación estatal en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del país, con el diagnóstico del estado actual que presenta la legislación urbanística de las 32 entidades federativas, frente a los nuevos planteamientos de la LGAHOTDU.
- 2.3. A partir de dicho diagnóstico, formular las propuestas de estructura y contenidos específicos, que permitan el alinear y armonizar los ordenamientos legales con la nueva Ley General de la materia.
- 2.4. Con la integración de los proyectos de leyes de las 32 entidades federativas, se contará con un instrumento que permita a los gobiernos locales y a sus congresos contar con una base para integrar y promulgar su legislación, que permitirá aplicar una reforma urbana en el ámbito nacional.
- 2.5. Tanto la Guía como las propuestas de Reforma Legislativa para las Entidades Federativas será promovida directamente por la SEDATU, mediante ejercicios de sensibilización y validación ante las autoridades responsables correspondientes.

## **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1. Proporcionar los documentos base para la instrumentación y promulgación de las leyes locales, que son el medio para integrar las políticas de la Ley General en acciones concretas que regulen e impacten en la calidad de vida de la población.

- 3.2. Elaborar el diagnóstico sobre el marco legal y las instituciones relacionadas con los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de la legislación de las 32 entidades federativas, que precise el grado de coincidencia y alineación con la nueva LGAHOTDU.
- 3.3. Formular la estructura y contenidos normativos de Reforma Legislativa Urbana para cada una de las entidades federativas.
- 3.4. La guía desarrollará los temas específicos identificando el marco de la Ley de Asentamientos Humanos y los elementos que se sugieren incorporar en la Legislación Local, refiriendo cada tema a los siguientes aspectos:
  1. Relevancia
  2. Antecedentes y problemática
  3. Nuevo marco normativo
  4. Propuestas de reforma legislativa para las entidades federativas.

#### **4. Actividades Clave**

- 4.1. Guía para la Legislación Estatal. La formulación de esta Guía busca desarrollar los temas señalados en el 1.2, dedicando un capítulo específico para cada uno.

Para asegurar la promoción y asistencia que la SEDATU lleva a cabo para la reforma legislativa en las entidades federativas en la materia que nos ocupa, la firma consultora deberá acompañar a dicha autoridad con textos, documentos y asesorías específicas para capacitar y sensibilizar a los responsables del trabajo legislativo correspondiente.

Para desarrollar tal proceso de sensibilización-capacitación, la consultora asistirá a la SEDATU en el diseño de presentaciones, textos y documentos para la difusión y uso de conocimiento, con el fin de producir los mejores efectos y buenas prácticas en los agentes responsables del proceso de reforma legislativa que se pretende. En ese sentido se prevé atender las recomendaciones del Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL, por sus siglas en inglés) del BID.

- 4.2. Diagnóstico

##### **4.2.1. Identificación y análisis de la información.**

La primera fase el trabajo será el realizar la identificación y acopio de toda la información legal relativa al estudio, para su posterior análisis y sistematización. Para ello se formulará un esquema de integración y presentación general de la información correspondiente.

Se considera la revisión, además de las leyes vigentes de la materia, en las entidades federativas, como los proyectos que eventualmente se estén formulando para cada entidad federativa.

#### **4.2.2. Identificación de propuestas normativas.**

El fin de esta fase, es el conocimiento de los propósitos, contenidos y parámetros normativos que la LGAHOTDU considera para la legislación de las entidades federativas en general, incluyendo los relativos a las instituciones, organización administrativa y conceptos básicos que se pretenden regular. Y que atienden a los objetivos legislativos y a los siguientes contenidos de la ley:

- I.- Principios de la ley
- II.- Disposiciones Generales
- III.- Concurrencia entre órdenes de gobierno, coordinación y concertación.
- IV.- Sistema de planeación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano. Planes, programas e instrumentos.
- V.- Gobernanza Metropolitana
- VI.- Regulaciones a la propiedad en los centros de población
- VII.- Espacio público
- VIII.- Movilidad
- IX.- Riesgo y resiliencia
- X.- Gestión e instrumentos de suelo para el desarrollo urbano
- XI.- Observatorios ciudadanos
- XII.- Fomento al desarrollo urbano
- XIII.- Instrumentos para el financiamiento al desarrollo urbano
- XIV.- Participación social y ciudadana
- XV.- Procuración de justicia para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

#### **4.2.3. Síntesis del Diagnóstico.**

Contando con los resultados del análisis de la legislación urbana de las entidades federativas, de las respuestas y planteamientos para su incorporación a la legislación local.

#### **4.3. Propuesta de Reforma Legislativa.**

##### **4.3.1. Estructura y Contenidos de Reforma Legislativo.**

En esta etapa se procederá a formular las estructuras y contenidos básicos para una propuesta de Reformas Legislativas o de una Nueva Ley Estatal de la materia, según sea el caso.

Se prevé elaborar los índices capitulares y su esquema general de contenidos, para acceder así a una visión preliminar de intenciones, alcances y propósitos de regulación.

##### **4.3.2. Diseño de textos de propuesta de Reforma Legislativa.**

En esta fase se formularán los contenidos específicos para cada tema, con propuestas de textos legislativos, que permitan a las autoridades de las entidades federativas, el conocer y ubicar las necesidades y el sentido de Reforma Legislativa que requieren sus ordenamientos jurídicos vigentes para alinearse y cumplir con las prescripciones de la LGAHOTDU, en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Se contempla la revisión e inclusión de las modificaciones a los Códigos Penales sobre la configuración de los delitos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

## **5. Resultados y Productos Esperados**

- 5.1. Al finalizar el proceso se contará con 32 diagnósticos y propuestas de reforma a la legislación de las Entidades Federativas en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como una Guía para su formulación, emitidos y publicados.
- 5.2. Oficio de envío a las autoridades de la Guía para la Adecuación y Reforma de la Legislación de las Entidades Federativas
- 5.3. Acuerdo de la Subsecretaría, por el que aprueba contenidos y su publicación y registro en la normateca de la Secretaría del Diagnóstico de la Situación de la Legislación Urbana en las 32 Entidades Federativas, que incluye:
  - Identificación y análisis de la información;
  - Identificación de propuestas normativas de acuerdo a la LGAHOTDU; y
  - Análisis de los contenidos de la legislación estatal en relación a las propuestas normativas de la LGAHOTDU
- 5.4. Acuerdo de la Subsecretaría, por el que se envían las Propuestas de Reforma Legislativa Urbana en las 32 entidades federativas, que incluye:
  - Diseño de Esquema Legislativo; y
  - Diseño de Contenidos Normativos.

## **6. Calendario del Proyecto e Hitos**

- 6.1. Hitos: La propuesta de reforma legislativa para cada entidad federativa, permitirá que México cuente con 32 leyes estatales que permitan atender los retos y aplicar los principios y políticas que rigen a la materia y mejoren la calidad de vida de la población.
- 6.2. En virtud de que el decreto que expidió la LGAHOTDU, establece que entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, del 28 de noviembre de 2016, en que en su artículo 3 transitorio señala que: En un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.
- 6.3. En el ámbito de cada entidad federativa su ley o código en la materia es el instrumento que integra la normatividad aplicable. Por lo que con objeto de poder cumplir con el precepto anterior se establece: Un plazo de ejecución de seis meses calendario.

6.4. Lo que implica que el grupo consultor cuente con la experiencia y especialidad en la materia y el equipo de abogados y técnicos, capaces de poder realizar este proceso.

CALENDARIO	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
5.1. Diagnósticos de la legislación		6			6		7		7		6	
5.2. Propuestas de Reforma Legislativa			6		6		7		7		6	
5.3.- Guía para la Adecuación y Reforma de la Legislación Estatal.												

El calendario de la guía se detalla más adelante.

6.5. Conforme al calendario, se entregarán:

- En la segunda quincena de junio, 6 diagnósticos de la legislación de igual número de entidades federativas.
- En la primera quincena de agosto, 6 diagnósticos de la legislación de igual número de entidades federativas.
- En la primera quincena de septiembre, 7 diagnósticos de la legislación de igual número de entidades federativas.
- En la primera quincena de octubre, 7 diagnósticos de la legislación de igual número de entidades federativas.
- En la primera quincena de noviembre, 6 diagnósticos de la legislación de igual número de entidades federativas.
- En la primera quincena de julio, 6 Propuestas de Reforma Legislativa de igual número de entidades federativas.
- En la segunda quincena de agosto, 6 Propuestas de Reforma Legislativa de igual número de entidades federativas.
- En la segunda quincena de septiembre, 7 Propuestas de Reforma Legislativa de igual número de entidades federativas.
- En la segunda quincena de octubre, 7 Propuestas de Reforma Legislativa de igual número de entidades federativas.
- En la segunda quincena de noviembre, 6 Propuestas de Reforma Legislativa de igual número de entidades federativas.

6.6. La elaboración de la guía permitirá iniciar y orientar los procesos para elaborar las legislaciones locales.

CALENDARIO DE LA GUÍA (quincenas)	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4		Semana 5		Semana 6	
Recopilación de información												

Integración por capítulos, revisión, aprobación y publicación.													
Revisión													
Aprobación													
Publicación													

6.7. Conforme al calendario de la guía, se entregarán documentos a revisión a partir de la semana 3, semanalmente hasta la semana 5 y se irá preparando la publicación para contar con el documento publicado en la semana 6.

6.8. Se procurará que los tres informes correspondan respectivamente a los capítulos del 1 al 5, del 6 al 10 y del 11 al 15.

**7. Requisitos de los Informes**

7.1. Deberán presentarse los informes correspondientes a cada una de las actividades clave planteadas para el proyecto, ajustándose al calendario anteriormente indicado.

7.2. Los proyectos de Reforma Legislativa en cada entidad federativa deberán contemplar los siguientes contenidos en el reporte:

**Guía para la adecuación de la ley**

Se contará con tres informes de avances mensuales que corresponderán a los capítulos del 1 al 5, del 6 al 10 y del 11 al 15 de la guía.

**Diagnóstico**

Identificación y análisis de la información.

Identificación de propuestas normativas.

Síntesis del Diagnóstico

**Propuesta**

Estructura y Contenidos de Reforma Legislativo

Diseño de textos de propuesta de Reforma Legislativa.

**8. Criterios de aceptación**

8.1. Los productos derivados del proyecto establecidos en estos Términos de Referencia cumplirán con los contenidos acordados entre la SEDATU y el BID con la firma consultora; se entregarán en versión impresa y magnética; y serán aceptados una vez que sean revisados por las instituciones contratantes e incorporados los ajustes que puedan llegar a solicitarse.

8.2. Los diagnósticos y propuestas de Reforma Legislativa deberán entregarse por escrito y en formato electrónico que se indique, en el calendario indicado y con todos los elementos establecidos en los Términos de Referencia.

8.3. SEDATU y el BID verificarán que los productos se encuentren en el tiempo y reúnan las condiciones y calidad esperadas, para ello se considerarán los siguientes elementos:

- *Temporalidad.* Para asegurarse que los trabajos se entreguen en las fechas indicadas, conforme al calendario de trabajo establecido.
- *Alcance de los trabajos.* Para verificar que corresponda a los objetivos y metodologías planteadas para el proyecto.
- *Contenido.* Para comprobar que contiene la estructura y desarrollo temático que permita la promoción de la Reforma Legislativa Urbana para cada entidad legislativa de que se trate.
- La autorización de los trabajos correrá a cargo del BID y de la Dirección General de Coordinación Metropolitana de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quien presentará y recabará el acuerdo del Subsecretario, por el que se aprueban los contenidos y su entrega a las entidades federativas.

8.4. Se prevé el manejo restringido de la información que se genere, hasta en tanto el BID y la SEDATU no autoricen su difusión pública.

## 9. Otros Requisitos

- 9.1. Se prevé contratar a una firma consultora con más de 20 años de experiencia, que cuente con los antecedentes curriculares en trabajos específicos de formulación y promoción legislativa en proyectos relacionados con la ordenación del territorio, el desarrollo urbano y la vivienda, así como una probada capacidad en labores de asesoría y asistencia jurídica y técnica en dichas materias.
- 9.2. Igualmente debe integrar un equipo de especialistas jurídicos y técnicos en urbanismo, de comprobada conocimiento, experiencia y competencia, que den soporte a la ejecución de los trabajos planteados.

Requisitos del equipo:

Equipo y años de experiencia	Número	Meses de trabajo	Formación académica	Áreas de especialización o formación profesional	Idiomas
Especialista en Derecho Urbanístico  15 años	2	6	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho	Derecho Urbanístico, Derecho Agrario, Administración Pública y Vivienda	Español
Urbanista  10 años	1	5	Maestría o Doctorado en Urbanismo o carreras afines	Diseño urbano, planeación urbana y ordenamiento territorial	Español
Asesor Administración Pública  10 años	1	5	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Ciencias Políticas y/o Administración Pública	Administración y políticas públicas	Español
Asesor Especialista en Derecho Urbano 10 años	4	6	Licenciados en Derecho	Legislación urbana	Español
Corrector de estilo 2 años	1	4	Licenciatura	Edición	Español
Equipo de apoyo  1 año	1	5	Licenciatura en Urbanismo o carreras afines	Apoyo técnico	Español

## 10. Supervisión e Informes

10.1. La supervisión estará a cargo de:

- Por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- Andrés G. Blanco B., especialista senior en desarrollo urbano y vivienda; y
- Por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)-Francisco Covarrubias Gaitán, Director General de Coordinación Metropolitana.

10.2. Se contemplan reuniones periódicas con la consultora para verificar los avances, calidad y cualquier otro elemento que incida en el proyecto. De cada reunión se levantará la minuta por escrito correspondiente.

10.3. Igual se prevén reuniones de trabajo y revisión para orientar el desarrollo del proyecto de ser necesario.

10.4. Se considera generar informes periódicos sobre el avance general del proyecto, así como integrar la información necesaria en los mecanismos de información institucional que se determinen.

10.5. En el caso de observaciones a la consultora, ésta deberá atender e informar al BID y a la SEDATU, en un plazo máximo de 10 días a partir de que se hagan de su conocimiento de tales observaciones.

10.6. La entrega de documentos para su revisión deberá ser por medio electrónico y escrito al BID y a la SEDATU, quienes emitirá su conformidad u ordenar los ajustes y correcciones que estime procedentes.

10.7. Para proceder al pago, será necesario el contar con la autorización correspondiente del BID y a la SEDATU.

## **11. Calendario de Pagos**

11.1. Se consideran tres pagos bimestrales correspondientes a los calendarios de trabajo.

<b>Plan de Pagos</b>	
<b>Entregables</b>	<b>%</b>
1.- Diagnósticos (6) Propuestas de legislación (6) Guía de adecuación de leyes (publicada)	33.3%
2.- Diagnósticos (13) Propuestas de legislación (13)	33.3%
2.- Diagnósticos (13) Propuestas de legislación (13)	33.3%
Total	100%

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ***Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano***

**MÉXICO**

**ME-T1356**

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1. El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2. En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3. La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente II de la CT se propone la elaboración de una guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 1.4. En relación con los antecedentes de este tipo de Programas, los primeros trabajos formales que se llevaron a cabo en México sobre ordenación del territorio, se concretaron en los ECOPLANES, que datan del año 1976. La visión de la planeación territorial que éstos tuvieron fue integral, abarcando temas sociales, ambientales y económicos; sin embargo, no consideraron la heterogeneidad de nuestro país y resultaron ser temáticamente descriptivos.

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

- 1.5. Con la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, se hace de observancia general ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, lo cual se debería llevar a cabo a través de:
  - I. El Plan Nacional de Desarrollo Urbano;
  - II. Los Planes Estatales de Desarrollo Urbano, que operarían en el ámbito interno de las Entidades Federativas y se regularían por las leyes que los correspondientes gobiernos expidan al efecto;
  - III. Los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, cuya elaboración y ejecución serían previstas en la legislación local de los Estados; y
  - IV. Los Planes de Ordenación de las zonas conurbadas, previstos en la fracción V del Artículo 115 Constitucional.
  
- 1.6. Con la publicación de la Ley de Planeación, en el año de 1983, se da un paso más a través de normar y establecer los principios básicos para llevar a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; así mismo, para establecer las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Punto importante en este sentido es el que la ley busca establecer, a través del Sistema Nacional, que los estados cuenten con su propio sistema de planeación y que éste sea congruente y coherente con la Federación.
  
- 1.7. En tiempo más reciente, se da un paso gigante en la planeación y el ordenamiento territorial, a través de la inclusión de las cuestiones ambientales que provienen del Informe Bruntland. A partir del año 1987, se incorpora no sólo la visión ambiental en las instituciones sino se sientan las bases para que en el año 1988 se publique la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la cual queda de observancia obligatoria el ordenamiento ecológico del territorio. De esta ley surgen los Programas de Ordenamiento Ecológico en los niveles Nacional, Regional y Local. Casi en paralelo, se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que había albergado por un tiempo estas cuestiones, pasa a tener dentro de sus temas el Ordenamiento Territorial.
  
- 1.8. En la búsqueda de una armonización, a finales de los años 90 del siglo pasado, la SEDESOL y la SEMARNAP trabajaron conjuntamente, participando de ello a otras dependencias como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en la preparación de las Guías de Ordenamiento Territorial y el impulso a los Programas de Ordenamiento Territoriales en las 32 Entidades Federativas del País, sin que éstos fueran resultado de un mandato de Ley.
  
- 1.9. En un esfuerzo complementario, en el año 2006, la SEDESOL, consciente del crecimiento de la población y de los asentamientos humanos, impulsa la generación del estudio de la evolución y jerarquías que se han establecido en ciudades mayores a 50,000 habitantes, con lo cual se facilita la visión regional y sistémica de los procesos en el territorio.
  
- 1.10. Para el año 2011 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), instrumentaba el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), cuyo propósito fue el de financiar acciones que coadyuvaran a mitigar los efectos de fenómenos perturbadores de origen natural y

para aumentar la capacidad de los gobiernos locales y la sociedad en la prevención de desastres.

- 1.11. En 2013 con la creación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se le otorgan las atribuciones del ordenamiento territorial y las de prevención de riesgos. Bajo este mandato, en 2015 se crea el Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (POTER), que deriva del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), y con el cual se busca atender la necesidad de elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial y de estudios para determinar la factibilidad de reubicar a poblaciones en zonas de riesgo.
- 1.12. De esta forma, a partir de 2016 se fusionan ambos Programas para la creación del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) cuyo objetivo es el de “Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos”; uno de sus componentes es el de los Instrumentos de Planeación Territorial y abarca la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial Estatal, Regional, Metropolitano y Municipal.
- 1.13. Para ello, y de conformidad con las Reglas de Operación del PPR, se requiere contar con Términos de Referencia y una Guía Metodológica para su elaboración, herramientas que se encuentran en su etapa de validación y publicación por parte de la SEDATU.<sup>3</sup>
- 1.14. Finalmente, en noviembre de 2016 se publica la LGAHOTDU, la cual consagra al Ordenamiento Territorial y lo convierte de observancia obligatoria para los tres niveles de gobierno y particulares. En ella se establece como utilidad pública, la ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere la Ley, entre los cuales están el Programas de Ordenamiento Territorial, nacional y estatales.
- 1.15. En este sentido, y a partir del Capítulo Cuarto del Título Cuarto (Artículos 28, 29 y 30) y Transitorio Quinto de la nueva LGAHOTDU, se deriva la necesidad de unificar y en su caso hacer congruentes las temáticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ya que hasta ahora han caminado de manera paralela y con bases técnicas distintas; en este sentido, el proyecto de **Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** permitirá saber de qué manera los instrumentos se relacionan y se concatenan, y cómo el ordenamiento territorial debe abordarse para que contenga todos los aspectos esenciales del Desarrollo Urbano y de esta manera generar como producto un Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.
- 1.16. En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en la elaboración de la Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

## 2. Objetivos

---

<sup>3</sup> Esta guía en desarrollo deberá ser considerada para la elaboración de la guía objeto de estos términos de referencia.

2.1. El objetivo general es contar con una Guía que les permita a las Autoridades estatales, en materia de planeación territorial, la adecuación e integración de sus Programas Estatales de Ordenamiento Territorial, y Programas Estatales de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo previsto en los artículos 28, 29 y 30 de la LGAHOTDU.

2.2. Específicamente, se busca:

- Que las autoridades de las Entidades Federativas que ya cuentan con instrumentos de Ordenamiento Territorial, en cualquiera de sus denominaciones sectoriales, tengan la orientación necesaria para actualizarlos, armonizarlos e integrarlos bajo una óptica coherente y congruente con los preceptos de LGAHOTDU.
- Asegurar que la propuesta de Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se obtendrá como resultado del presente estudio, se ajuste a la Guía Metodológica para la Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (2017), que la SEDATU está elaborando específicamente para atender el Programa de Prevención de Riesgos y particularmente los apoyos otorgados para la elaboración de los Ordenamientos Territoriales. La cual no incluye la temática específica que se aborda en los Programas de Desarrollo Urbano y que se pretende integrar a partir de lo establecido en la LGAHOTDU, objeto del presente estudio.
- Generar la congruencia suficiente para que la Guía permita la incorporación y el manejo de la Regionalización de SEDATU y se apegue a los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional.

### **3. Alcance de los Servicios**

3.1. La firma consultora documentará las experiencias existentes en México sobre instrumentos de Planeación Territorial (Ordenamientos Territoriales y Planes de desarrollo), así como la normatividad relacionada con ellos, lo cual servirá de base para elaborar una propuesta de Guía para la Adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La propuesta será revisada en talleres regionales y uno nacional, y el resultado de ellos servirá para hacer la adecuación a la propuesta de Guía. Finalmente se presentará al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para su revisión y visto bueno, con lo cual se elaborará y entregará la Guía final y el documento síntesis para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **4. Actividades Clave**

4.1. Recopilar, analizar y sistematizar la información existente con relación a Programas Estatales de Ordenamiento Territorial, Programas Estatales de Desarrollo Urbano, Programas de Ordenamiento Ecológico Regional (estatal) y otros que tengan incidencia directa con el uso y manejo del territorio en las Entidades Federativas del país.

4.2. Recopilar, analizar y sistematizar la información existente con relación a las Leyes, normas, reglamentos y otros ordenamientos que regulan el uso y ocupación del territorio en el ámbito estatal del país.

4.3. Llevar a cabo el análisis comparativo de las Leyes, normas, reglamentos y otros ordenamientos

que regulan el uso y ocupación del territorio en el ámbito estatal del país, todo ello teniendo como referencia los preceptos de la LGAHOTDU.

- 4.4. Formular la propuesta de Guía para la integración y adecuación como Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 4.5. Llevar a cabo 3 Talleres Regionales y 1 Taller Nacional de discusión y enriquecimiento de la propuesta de Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 4.6. Diseñar e instrumentar una Prueba piloto de integración de un Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y un Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
- 4.7. Generar una estrategia de comunicación *ex ante* que incluya una presentación digital y una dinámica para poner a consideración, en una Sesión del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial, la propuesta de Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la finalidad de lograr la validación y autorización de la publicación.
- 4.8. Apoyar el proceso de Publicación de la Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de la elaboración de un documento síntesis que esté enfocado a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## 5. Resultados y Productos Esperados

- 5.1. Al finalizar el proceso se contará con una Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y un documento síntesis para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, listos para que la Subsecretaría emita el Acuerdo por el que aprueba los contenidos y ordena su envío a las entidades federativas.

Componentes / Ejes de trabajo / Contratos y (Actividades)	Producto esperado (Entregable)
<b>Componente II. Formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública</b>	
<b><i>Eje Temático: Guía para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</i></b>	
Recopilación, análisis, comparación y sistematización de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y los Programas Estatales de Desarrollo Urbano; así como las leyes, normas y reglamentos asociados a dichos programas; y <b><i>a partir de ello formular una propuesta de Guía para su integración y adecuación como Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo</i></b>	<b>Propuesta de Guía.</b> Documento ejecutivo y memoria de trabajo. En digital, formato de word con imágenes con resolución de cuando menos 300 DPI

<b>Urbano</b>	
Tres (3) Talleres Regionales y un (1) Taller Nacional de <b>discusión y enriquecimiento de la propuesta de Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</b>	<b>Memoria de los cuatro (4) talleres:</b> Reseña de cada taller, video, fotografías y documento de resultados. Documento de Guía para su integración y adecuación Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Integración de los resultados de los cuatro Talleres, en word con imágenes con resolución de cuando menos 300 DPI. Cuatro videos editados en formato MP4
<b>Prueba piloto en una entidad federativa para la integración de un Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</b>	<b>Documento ejecutivo, reseña y resultados de trabajo.</b> Con los resultados del proceso y conclusiones de la implementación de la prueba piloto en un Estado determinado previamente, se llevará a cabo un informe que será entregado en formato digital de word con imágenes con resolución de cuando menos 300 DPI
Sesión del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial para la <b>validación y autorización de la publicación de la Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</b>	<b>Documento de estrategia de comunicación ex ante y memoria de la sesión de Consejo.</b> La estrategia de comunicación, la memoria y la presentación digital serán integradas en un documento digital, en formato de word con imágenes con resolución de cuando menos 300 DPI
<b>Elaboración y entrega de la Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de su síntesis, documento para publicación en el Diario oficial de la Federación</b>	<b>Documento final y documento síntesis.</b> Tanto la Guía como el documento Síntesis serán elaborados en formato digital de Word, y se entregarán una versión en digital y cuatro (4) impresos de cada documento con las especificaciones de publicación que establezca la SEDATU. La versión digital será enviada al Diario Oficial de la Federación para su publicación oficial por parte de la SEDATU.

## 6. Calendario del Proyecto e Hitos

<b>Actividad</b>	<b>Entregable</b>	<b>Fecha</b>
<p>1. Recopilación, análisis y sistematización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y de Programas Estatales de Desarrollo Urbano; y formulación de propuesta de Guía para su integración y adecuación como Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:</p> <p>a. Se realizará una búsqueda, acopio y sistematización de los estudios desarrollados en las Secretarías de Medio Ambiente, Turismo, Desarrollo agrario territorial y urbano, y Desarrollo social. La búsqueda deberá considerar, cuando menos los últimos 20 años.</p> <p>2. Con la información obtenida, se desarrollará una propuesta de Guía para su integración y adecuación como Programas Estatales de Ordenamiento.</p>	<p><b>Propuesta de Guía.</b> Documento para la adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y un documento síntesis para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Memoria de trabajo en formato digital de Word y con imágenes de cuando menos 300 DPI.</p>	<p>Cuarta semana, a partir de la firma del contrato.</p>
	<p><b>Primer Informe.</b> Documento en digital e impreso de las actividades 1 y 2 realizadas, con fotografías e imágenes (las que requiera la propuesta, en 300 DPI), de las acciones realizadas hasta el momento. En formato Word.</p>	<p>Semana diez. <i>Primer pago</i></p>
<p>3. Tres (3) Talleres Regionales y 1 Taller Nacional de discusión y enriquecimiento de la propuesta de Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:</p> <p>a. Elaboración de Carta descriptiva para la realización de los talleres regionales.</p> <p>b. Concertación y desarrollo logístico para la realización de los talleres regionales.</p> <p>c. Coordinación y facilitación de los talleres regionales.</p> <p>d. Elaboración de memoria de cada uno de los talleres regionales.</p> <p>e. Documento síntesis de propuestas emanadas de cada taller regional.</p> <p>f. Elaboración de Carta descriptiva para la realización del taller nacional.</p> <p>g. Concertación y desarrollo logístico para la realización del taller nacional.</p> <p>h. Coordinación y facilitación del taller nacional.</p>	<p>a. Carta descriptiva, digital e impresa.</p> <p>b. Reseña de las acciones, en digital, Word. De haberse realizado, incluir minutas de reunión y listas de asistencia.</p> <p>c. Reseña de las acciones, en digital, Word.</p> <p>d. Documento digital e impreso, en formato digital Word, incluyendo evidencias fotográficas.</p> <p>e. Documento digital e impreso, en formato Word, y fotos.</p> <p>f. Carta descriptiva, digital e impresa.</p> <p>g. Reseña de las acciones, en digital, Word. De haberse</p>	<p>a. Al término de la semana 12</p> <p>b. Al término de la semana 15</p> <p>c. Al término de la semana 18</p> <p>d. Al término de la semana 19</p> <p>e. Al término de la semana 21</p> <p>f. Al término de la semana 22</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Elaboración de memoria del taller nacional.</li> <li>j. Documento síntesis de propuestas emanadas del taller nacional.</li> <li>k. Elaboración de la Propuesta final de Guía para su integración y adecuación como Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>h. Reseña de las acciones, en digital, Word.</li> <li>i. Documento digital e impreso, en formato digital Word, incluyendo evidencias fotográficas.</li> <li>j. Documento digital e impreso, en formato Word, y fotos.</li> <li>k. Documento de la actividad 3 realizada, en digital e impreso, con fotografías e imágenes (las que requiera la propuesta, en 300 DPI), en formato Word.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>g. Al término de la semana 23</li> <li>h. Al término de la semana 24</li> <li>i. Al término de la semana 26</li> <li>j. Al término de la semana 27</li> <li>k. Al término de la semana 29</li> </ul>
	<p><b>Segundo Informe.</b> Documento en digital e impreso, con fotografías e imágenes (las que requiera la propuesta, en 300 DPI), de las acciones realizadas hasta el momento. En formato Word.</p>	<p>Semana 30 <i>Segundo pago</i></p>
<p>4. Prueba piloto de integración de un Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: Reuniones de trabajo con el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Propuesto, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Inducir de los participantes para la aplicación de la guía.</li> <li>b. Revisar avances del Desarrollo del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</li> <li>c. Validar cada una de las etapas referidas en la Guía para la Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</li> <li>d. Orientar sobre la realización de procesos de análisis prospectivos.</li> <li>e. Presentación de los resultados de la prueba piloto ante el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Minuta de acuerdos y lista de asistencia. Incluir fotografías de los eventos.</li> <li>2. Elaboración del documento final de Guía, y documento síntesis para su Publicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Al término de la semana 36 (actividades a-d).</li> <li>1.2. En la semana 39 (actividad e)</li> <li>2. En la semana 40</li> </ul>

<p>f. Publicación de la Guía para la integración y adecuación de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>		
	<p><b>Tercer Informe.</b> Documento de la actividad 4 realizada, en digital e impreso, con fotografías e imágenes (las que requiera la propuesta, en 300 DPI), de las acciones realizadas hasta el momento. En formato Word.</p>	<p>Semana 40 <i>Tercer pago</i></p>

## 7. Requisitos de los Informes

- 7.1. **Los informes** se entregarán en versión digital e impresa y deberán ser elaborados en un lenguaje dirigido a los tomadores de decisión de Gobierno no técnicos, con explicaciones y ejemplos que indiquen paso a paso cómo hacer las cosas. En caso de ser necesario referir métodos y conceptos técnicos, se describirán en lenguaje coloquial en el texto y se incluirán anexos en lenguaje técnico.
- 7.2. **Para la realización de talleres y reuniones**, será necesario preparar presentaciones en Power Point o similar, y las láminas deberán privilegiar el uso de bullets (mensajes cortos) e imágenes. Deberán citar en los informes de las actividades realizadas, el concepto o método de comunicación elegido para tal efecto.
- 7.3. **Todos los entregables deberán contar con el Logo de la Institución en la portada, y en la contraportada los logos de todas las instancias participantes, las hojas deberán estar debidamente numeradas y llevar el margen superior de todas las páginas, la fecha de la entrega. En la última página deberán tener la firma de la consultora. Para los entregables digitales, se adicionará la portada y la última hoja, con rúbrica y firma de la consultora.**

## 8. Criterios de aceptación

- 8.1. Cada entregable deberá ser entregado en la fecha-semana estipulada, a fin de que sea revisada por el Banco por conducto de Andrés Blanco y por la SEDATU por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Atención a Zonas de Riesgo. Si se presentan observaciones al producto, el consultor tendrá entre 5 y 20 días para subsanar los requerimientos, entregando nuevamente al contratante para su visto bueno y validación, los cuales le hará saber al contratante mediante oficio.

## 9. Otros Requisitos

9.1. La firma deberá:

- Contar como mínimo, con 5 años de experiencia en la elaboración de propuestas, programas, estudios o proyectos de Ordenamiento Territorial o Gestión del Territorio.
- Conocimiento comprobable en Sistemas de Información Geográfica.
- Conocimiento y manejo de los instrumentos que, para la elaboración de ordenamientos territoriales y planes de desarrollo urbano a nivel estatal, ha emitido la autoridad competente en la materia.

9.2. El equipo consultor deberá:

- Estar integrado, como mínimo, por cinco (5) especialistas de las áreas de Arquitectura, Desarrollo Urbano y Regional, Biólogos, Geógrafos, Sociólogos, Economistas y Abogados. Todos ellos con experiencia comprobable en Planeación Territorial y Urbana (Área de Especialización).
- Demostrar experiencia de cuando menos cinco (5) años en el diseño y desarrollo de procesos de planeación territorial, desde un enfoque integral y sistémico, con énfasis en aspectos geográfico, urbanísticos, ambientales y de gestión de riesgos. (Experiencia Profesional)
- Tener capacidad de recopilación, análisis y sistematización de los instrumentos programáticos existentes (planes y programas) en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico, Prevención de riesgos y otros programas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de los estados. (Habilidades Generales y Técnicas)
- Tener capacidad de recopilación, análisis y sistematización del marco jurídico, integrado por Leyes, normas y reglamentos que regulan el uso y ocupación del territorio en el ámbito estatal de nuestro país, de manera comparativa con los preceptos de LGAHOTDU. (Habilidades Generales y Técnicas)
- Mostrar experiencia en el diseño, organización y facilitación de talleres estatales, regionales y nacionales para la discusión, retroalimentación y consenso de temas relacionados con la Planeación territorial. (Experiencia Profesional)
- Tener capacidad de síntesis y manejo de técnicas de comunicación para la elaboración de la propuesta de Guía. (Habilidades Generales y Técnicas)
- Contar con conocimiento y experiencia comprobable para la elaboración de análisis de prospectiva territorial. (Experiencia Profesional)
- Contar con infraestructura instalada para la evaluación, análisis, síntesis e interpretación de información cartográfica, imagenología y bases de datos.
- Presentar la documental que demuestre su experiencia en el campo y en el desarrollo o implementación de programas y/o proyectos similares.

## **10. Supervisión e Informes**

- 10.1. La firma consultora deberá entregar los informes y demás productos que se deriven de la consultoría, de igual manera al responsable designado por parte del BID y al designado por parte de la SEDATU, quienes observarán y coordinarán la supervisión de los trabajos realizados por el consultor, y emitirán las observaciones necesarias para su adecuado desarrollo.

## **11. Calendario de Pagos**

<b>Plan de Pagos</b>	
<b>Entregables</b>	<b>%</b>
1. <i>Al término de las actividades 1 y 2 y a la entrega a satisfacción del primer informe integrado por la Propuesta de Guía y la Memoria de Trabajo</i>	30%
2. <i>Al término de la actividad 3 y a la entrega a satisfacción del segundo informe integrado por la Carta Descriptiva, Reseña de Acciones de los Talleres nacional y regionales, y Síntesis de Propuestas.</i>	30%
3. <i>Al término de la actividad 4 y a la entrega a satisfacción del tercer informe integrada por la Minuta de Acuerdos, lista de asistencia, evidencia fotográfica de eventos; el Documento Final de la Guía y el Documento Síntesis.</i>	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ***Emisión de lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo***

**MÉXICO**

**ME-T1356**

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1.** El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socioespacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2.** En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3.** La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente I de la CT se propone la emisión de lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo.
- 1.4.** México es un país con un desarrollo urbano que se caracteriza por la preeminencia de un modelo metropolitano de ocupación del territorio que ha llevado a la necesidad de nuevos

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

- arreglos institucionales para fomentar la coordinación y cooperación obligatoria de los diversos órdenes de gobierno.
- 1.5.** De acuerdo con el ejercicio más reciente elaborado por el Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hoy integrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para 2012 con la información del Censo 2010, se determinó la de 59 zonas metropolitanas, las que agrupan a 63.8 millones de habitantes (56.8% de la población del país). Lo anterior implica la existencia de 367 unidades político-administrativas (municipios y delegaciones) metropolitanas.
  - 1.6.** La nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 3, fracción XXXVII que las Zonas Metropolitanas son los Centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional.
  - 1.7.** Lo anterior implica la necesidad de una estrategia contundente y eficiente por parte de los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo acciones, obras y proyectos que permitan enfrentar los problemas de naturaleza metropolitana. En este orden de ideas, las funciones o competencias metropolitanas que se identifican a escala internacional corresponden a aspectos diversos que incluyen la planeación estratégica, construcción de vías de comunicación, transporte público, equipamientos regionales, áreas recreativas, abastecimiento de agua, saneamiento, desechos sólidos, policía, protección ambiental, entre otras.
  - 1.8.** Para atender el tema metropolitano, en el caso de México es muy importante el concepto de concurrencia, que tiene un sentido enfocado a materias compartidas o coincidentes, es decir, se trata de asuntos donde participan los diversos órdenes de gobierno, con base en reglas establecidas por una ley de carácter general, pero donde los estados también pueden elaborar sus propias leyes de forma coincidente. Esto se determina en el artículo 73, fracción XXIX-C de la Constitución, el cual señala que el Congreso de la Unión tiene facultades para “expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución”.
  - 1.9.** Este concepto de concurrencia se incluye también en la fracción VI del artículo 115 constitucional que establece: cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.
  - 1.10.** La situación descrita ha llevado, entre otras disposiciones, a la creación en el año 2005 del Fondo Metropolitano, que se incluyó en el ramo 23, “Provisiones salariales y económicas” del Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - 1.11.** Una crítica sustantiva a la planeación en México radica en que buena parte de las obras,

- acciones, proyectos o programas considerados como “metropolitanos” carecen de una concepción clara del fenómeno metropolitano y de los problemas de esta escala. Así, muchas de las acciones corresponden principalmente a temas aislados y coyunturales que no necesariamente atienden aspectos metropolitanos. Esto es propiciado por los amplios espacios de discrecionalidad en la decisión de inversiones en la materia.
- 1.12.** En otras palabras, la identificación de proyectos, acciones, obras y programas metropolitanos atiende más al cumplimiento de aspectos administrativos que a las funciones sustantivas de enfrentar los problemas de dicha escala.
- 1.13.** En este sentido, es importante que los mecanismos de identificación, planeación y financiamiento de acciones metropolitanas cumplan el objetivo de llevar a cabo obras efectivamente metropolitanas, es decir, aquellas que tienen externalidades que cubren toda la zona metropolitana o por lo menos un territorio amplio de la misma.
- 1.14.** La nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano presenta un conjunto de disposiciones que posibilitan el establecimiento de condiciones institucionales obligatorias, claras y transparentes para la determinación de proyectos de carácter metropolitano, con lo cual se pueda lograr que la actuación de los tres órdenes de gobierno efectivamente tenga impacto en los problemas a esta escala.
- 1.15.** La Ley señala en su artículo 3, fracción XIV que el Desarrollo Metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.
- 1.16.** Por otro lado, el artículo 8 señala entre las atribuciones que corresponden a la Federación, a través de la Secretaría, la siguiente:
- “XVI. Verificar que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se ajusten, en su caso, a la legislación y planes o programas en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y gestión integral de riesgos;”
- 1.17.** En complemento, el artículo 35 establece que “la Secretaría emitirá los lineamientos a través de los cuales se establecerán los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con políticas, directrices y acciones de interés metropolitano, cumplan con su objetivo de cobertura y guarden congruencia con los distintos niveles y ámbitos de planeación”.
- 1.18.** En complemento, la Ley contiene en el artículo 34 el listado de temas de interés metropolitano, los cuales incluyen los siguientes:
- I. La planeación del ordenamiento del territorio y los Asentamientos Humanos;
  - II. La infraestructura vial, tránsito, transporte y la Movilidad;
  - III. El suelo y las Reservas territoriales;
  - IV. La Densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador;
  - V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;
  - VI. La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano;
  - VII. La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales;

- VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;
- IX. La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;
- X. La prevención, mitigación y Resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático;
- XI. La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad;
- XII. La accesibilidad universal y la Movilidad;
- XIII. La seguridad pública, y
- XIV. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

**1.19.** Es importante considerar el artículo Noveno Transitorio que promulga la Ley señala que, en el plazo de un año, “la Secretaría emitirá los lineamientos a través de los cuales se establecerán los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con su objetivo”.

**1.20.** Por otro lado, en el caso de los recursos del Fondo Metropolitano estos se aplicarán conforme a los lineamientos de operación del Fondo Metropolitano, atiendo al Capítulo V, De los Estudios, programas y/o proyectos de inversión apoyados; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017, donde se indica que los recursos del Fondo se destinarán a cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional, metropolitano, urbano y de movilidad no motorizada en el ámbito territorial metropolitano y para el ordenamiento de los asentamientos humanos;
- b) Elaboración de proyectos ejecutivos, Análisis Costo-Beneficio, Análisis Costo-Eficiencia, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano; así como estudios técnicos, entre otros;
- c) Inversión en infraestructura pública y su equipamiento en materia de transporte público metropolitano, infraestructura hidráulica, servicios públicos, entre otros rubros prioritarios;
- d) Acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente; y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de las zonas metropolitanas;
- e) Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía para la realización de obras, proyectos y acciones para el desarrollo de las zonas metropolitanas;
- f) Realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo; y
- g) Realización de evaluaciones y auditorías externas de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados.

**1.21.** Las Reglas no establecen criterios detallados para aclarar el tipo de proyectos específicos hacia los que se pueden aplicar sus recursos, lo que otorga una amplia discrecionalidad a los gobiernos locales, estableciendo únicamente criterios como porcentajes de aplicación máxima por rubro, el requisito de que la propiedad del inmueble donde se ejecuten las obras sea pública y la responsabilidad de las instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.

**1.22.** En este sentido el BID en el marco de su asistencia técnica ha planteado la conveniencia de participar en la emisión de lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo.

**1.23.** Los beneficiarios de los resultados del presente estudio serán:

- Los habitantes de todas las zonas metropolitanas del país, que para el para el año 2010 sumaban una población total de 63.8 millones de habitantes, representando 56.8% de la población, con una tasa de crecimiento medio anual de 1.6% entre 2000 y 2010, la cual está por encima de 1.4% que presentó la República Mexicana en su conjunto.
- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, quienes contarán con una herramienta clara y didáctica para determinar proyectos de carácter metropolitano.
- Aplicados a los temas metropolitanos, efectivamente atenderán los problemas de esta naturaleza, y no otro tipo de proyectos, que, si bien pueden ser relevantes, no implican un impacto metropolitano.

## **2. Objetivos**

**2.1.** El objetivo general del estudio es el siguiente;

- Establecer los lineamientos, métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano en los diversos instrumentos de planeación cumplan con su objetivo, lo cual servirá de base, entre otros aspectos, para la asignación de recursos en la materia por diversos fondos y fuentes de financiamiento.

**2.2.** Para tal fin se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Establecer un marco conceptual respecto a lo que se entiende como proyecto, obra, acción o programa metropolitano
- Definir los lineamientos que deberá cumplir cualquier proyecto, obra, acción o programa para ser considerado como de carácter metropolitano.
- Establecer de forma sencilla y didáctica la metodología e indicadores que permitan definir de forma clara si un proyecto, obra, acción o programa se considera o no como metropolitano.
- Proponer los procedimientos jurídicos, administrativos y técnicos para que un proyecto, obra, acción o programas sea aceptado como metropolitano.
- Elaborar un documento con que establezca normativamente los lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo, mismo que servirá de base, entre otros aspectos, para la asignación de recursos en la materia por diversos fondos y fuentes de financiamiento.
- Redactar el acuerdo secretarial para la aprobación de los lineamientos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**2.3.** Es importante señalar que los trabajos objeto de los alcances que se presentan en estos Términos de Referencia en materia de Lineamientos para Medir el Impacto Metropolitano

deberán coordinarse con otras consultorías relacionadas con el tema metropolitano que se desarrollarán en forma paralela como son la Guía de Programas Metropolitanos y los Lineamientos y Criterios para la Delimitación de Zonas Metropolitanas.

### 3. Alcance de los Servicios

3.1. Los Lineamientos para los Proyectos y Acciones Vinculados con las Materias de Interés Metropolitano contemplarán los siguientes aspectos:

Tema	Concepto
<b>A</b>	<b>Definición del marco conceptual respecto a proyectos metropolitanos</b>
	Materias de interés metropolitano de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
	Tipos de proyectos metropolitanos financiados por el Fondo Metropolitano de acuerdo a sus Reglas de Operación y un análisis general de casos
	Temas metropolitanos con base en la experiencia internacional
<b>B</b>	<b>Desglose temático de proyectos, obras y acciones metropolitanas con base en lo establecido en el artículo 34 de la Ley</b>
	La planeación del ordenamiento del territorio y los Asentamientos Humanos
	La infraestructura vial, tránsito, transporte y la Movilidad
	El suelo y las Reservas territoriales
	La Densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador
	Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano
	La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano
	La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales
	La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera
	La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos
	La prevención, mitigación y Resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático
	La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad
	La accesibilidad universal y la Movilidad
	La seguridad pública
	Criterios para otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes
<b>C</b>	<b>Indicadores y metodología para determinar si un proyecto, obra o acción tiene carácter metropolitano</b>
	Impacto del proyecto, obra o acción dentro de la zona metropolitana
	Inclusión del proyecto, obra o acción dentro de algún instrumento de planeación metropolitano
	Coherencia del proyecto con las políticas federales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano

Tema	Concepto
	establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano
<b>D</b>	<b>Condiciones técnicas, jurídicas y administrativas que deberán cumplir los proyectos o acciones para ser considerados como metropolitanos</b>
	Opinión de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación (positiva, negativa, condicionada)
	Opinión del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano (positiva, negativa, condicionada)
	Propuesta de expedientes técnicos y formatos para presentación de proyectos con carácter metropolitano
<b>E</b>	<b>Redacción final de documento que contenga los lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo</b>
<b>F</b>	<b>Redacción de acuerdo secretarial para la aprobación de los lineamientos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>
<b>G</b>	<b>Anexos técnicos y reportes derivados del trabajo</b>

**3.2.** Con base en los productos mencionados, se espera contar con un documento que permita establecer las bases para la asignación de recursos en la materia por diversos fondos y fuentes de financiamiento, incluyendo el Fondo Metropolitano y otros similares.

**3.3.** El desarrollo de los alcances mencionados requerirá de la celebración de dos talleres de trabajo con sede en la Ciudad de México. Estos eventos tendrán una duración total de ocho horas y se llevarán a cabo en un salón alquilado para tal fin que incluya el servicio de coffee break, pantalla, sonido y materiales de papelería.

**3.4.** Los talleres tendrán como objetivo presentar y recibir recomendaciones sobre el borrador del documento final para sensibilizar a los participantes y elaborar, en su caso, adecuaciones al mismo. Por tanto, se recomienda la participación de alrededor de 50 personas que incluirán funcionarios de la SEDATU, de las entidades federativas y de algunos municipios metropolitanos seleccionados por la contratante.

**3.5.** El consultor se encargará de llevar a cabo las invitaciones con base en una lista presentada por la contratante, incluyendo la elaboración de un oficio de invitación por parte de la SEDATU, encargándose también de la confirmación de la asistencia de los invitados. Esta actividad no incluirá gastos de viáticos u honorarios para los participantes.

#### **4. Actividades Clave**

**4.1.** Las principales actividades a desarrollar son las siguientes:

No.	Actividad
1	Análisis de la información documental existente
2	Redacción de borrador para 1) determinación de proyectos, obras y acciones metropolitanas, 2) establecimiento de indicadores y metodología para determinar si un proyecto, obra o acción tiene carácter metropolitano, y 3) determinación de condiciones

No.	Actividad
	técnicas, jurídicas y administrativas que deberán cumplir los proyectos o acciones para ser considerados como metropolitanos
3	Realización de dos talleres de trabajo para revisar borrador de propuesta con funcionarios de los tres órdenes de gobierno.
4	Redacción final de documento que contenga los lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo
5	Redacción de acuerdo secretarial para la aprobación de los lineamientos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación

## 5. Resultados y Productos Esperados

- 5.1. Al finalizar el proceso se contará con lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo, listos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- 5.2. El principal producto derivado de los trabajos será un Documento que contenga los “Lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo”, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y que servirá, entre otras finalidades, para establecer las bases para asignar recursos a proyectos y acciones metropolitanas por parte de diversas fuentes de financiamiento, incluyendo el Fondo Metropolitano.
- 5.3. Se realizará la entrega con los elementos descritos en la sección de alcances, el cual se integrará por:
- A. Memoria escrita que contenga los alcances antes descritos
  - B. Documento que contenga la propuesta de lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo a publicar en el Diario Oficial de la Federación
  - C. Presentación síntesis en PowerPoint
  - D. Anexos técnicos
- 5.4. Los documentos mencionados serán entregados en tres originales a color. Serán elaborados en el programa Microsoft Word 2010 o alguna versión más actualizada de dicho programa. Se entregarán adicionalmente en archivos digitales editables.
- 5.5. La presentación síntesis se elaborará en el programa PowerPoint 2010 fue una versión más actualizada de dicho programa puntos entregaran adicionalmente los archivos digitales editables.

## 6. Calendario del Proyecto e Hitos

- 6.1. El plazo para la ejecución de los trabajos será de 150 días calendario, el cual contará a partir

de la firma del contrato correspondiente. El consultor deberá elaborar un diagrama de barras que acompañará su presupuesto y definirá los tiempos que estima requerirá para desarrollar cada concepto.

Tema	Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
A	Definición del marco conceptual respecto a proyectos metropolitanos					
B	Desglose temático de proyectos, obras y acciones metropolitanas con base en lo establecido en el artículo 34 de la Ley					
C	Indicadores y metodología para determinar si un proyecto, obra o acción tiene carácter metropolitano					
D	Condiciones técnicas, jurídicas y administrativas que deberán cumplir los proyectos o acciones para ser considerados como metropolitanos					
E	Redacción final de documento que contenga los lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo					
F	Redacción de acuerdo secretarial para la aprobación de los lineamientos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación					
G	Anexos técnicos y reportes derivados del trabajo					

## 7. Requisitos de los Informes

7.1. Para la revisión de avances se observará lo siguiente en materia de informes:

- Se llevarán a cabo reuniones técnicas de trabajo en las instalaciones de la contratante quincenalmente, con el propósito de presentar y revisar avances y recibir recomendaciones, comentarios y aportaciones; a estas reuniones deberán asistir el líder del proyecto y el especialista que se considere más idóneo, quienes deberán levantar una minuta para un adecuado seguimiento del estudio. La minuta estará a cargo del consultor.
- En cada una de las reuniones se presentarán los avances con un enfoque integral de los diferentes temas que comprende el estudio; es decir, contendrá no solo los datos y resultados del avance físico alcanzado previo a la presentación de que se trate, sino además las primeras hipótesis sobre los temas por atender. Las presentaciones se realizarán mediante PowerPoint y la reproducción impresa de los aspectos relevantes de los temas del estudio a presentar.

- Los documentos, sus anexos y la presentación de los avances, deberán ser presentados por el contratista a la contratante con cinco días de anticipación a cada una de las reuniones técnicas y de revisión de avances.
- Los responsables del trabajo en su conjunto y en cada una de sus partes sustantivas que sean objeto de revisión, según el esquema de organización propuesto por el contratista y aprobado por el contratante, deberán asistir a todas las reuniones que se convoquen en las oficinas de la contratante, para lo cual se notificará al contratista con anticipación.
- Aunque habrá reuniones quincenales, la contratante podrá definir fechas adicionales de reuniones, a fin de revisar los avances del estudio.
- El lenguaje en que se redactarán los informes será el español.

## **8. Criterios de aceptación**

- 8.1.** Los productos derivados del proyecto establecidos en estos Términos de Referencia cumplirán con los contenidos acordados entre la SEDATU y el BID con la firma consultora; se entregarán en versión impresa y magnética; y serán aceptados una vez que sean revisados por las instituciones contratantes e incorporados los ajustes que puedan llegar a solicitarse.
- 8.2.** Para su aprobación final, los contratantes emitirán observaciones y comentarios; el consultor entregará el trabajo revisado y editado con las observaciones finales por parte del contratante.
- 8.3.** Los formatos de presentación y los tamaños de documentos, serán aprobados o definidos por el contratante; asimismo, los colores seleccionados deberán poder distinguirse al ser reproducidos en blanco y negro.
- 8.4.** En el caso que la contratante así lo indique, deberán respetarse las normas y bases de diseño que la propia institución determine, previa revisión del cumplimiento de las normas antes citadas.
- 8.5.** Los alcances mencionados en los Términos de Referencia son enunciativos más no limitativos, por lo que cada punto puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del contratista, debiendo cumplirse, como mínimo, con los puntos solicitados sin que esto implique necesariamente un incremento en el costo del estudio.
- 8.6.** De considerarse una modificación a los términos, que redunde en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación a la Contratante, para su revisión y aprobación, en su caso se deberá presentar por escrito.
- 8.7.** El contratista será responsable por cualquier discrepancia, error u omisión en los trabajos que presente, aun cuando estos hayan sido aprobados por la contratante.
- 8.8.** En el caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del contratista realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique costo

adicional.

- 8.9. Los trabajos entregados y recibidos por la Contratante, pasarán a ser propiedad del contratante. El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al estudio objeto del contrato, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresada por escrito de la contratante.

## 9. Otros Requisitos

- 9.1. La consultoría encargada de los trabajos objeto de estos Términos de Referencia en materia de Lineamientos deberán coordinarse con otras consultorías relacionadas con el tema metropolitano que se desarrollarán en forma paralela como son la Guía de Programas Metropolitanos y los Lineamientos y Criterios para la Delimitación de Zonas Metropolitanas.
- 9.2. Para la realización del presente estudio, se contratará a una firma consultora con por lo menos 3 años de conformada, la cual haya desarrollado planes, estudios y/o instrumentos en materia de desarrollo urbano. Para demostrar dicha experiencia deberá entregar por los menos 5 contratos firmados por la empresa junto con las actas o cartas de entrega recepción respectivas.
- 9.3. La empresa deberá contar con un equipo de trabajo que incluya profesionales con amplia experiencia en el tema y de disciplinas relacionadas con el desarrollo metropolitano.
- 9.4. Por las características del estudio, será necesario que el coordinador sea Urbanista y cuente con 15 años de experiencia profesional en estudios similares en el territorio nacional, con grado de doctor y que tenga experiencia de investigación (publicación de libros y/o artículos) en materia metropolitana.
- 9.5. Asimismo, se requiere de la participación de un Abogado especialista en temas metropolitanos y urbanos con por lo menos 15 años de experiencia profesional.
- 9.6. Se requiere un Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas especialista en temas urbanos, demográficos, socioeconómicos y urbanos, que tenga experiencia de investigación (publicación de artículos) y con 15 años de experiencia profesional.
- 9.7. Se requiere de un ingeniero civil con experiencia en obra pública y en administración con grado de licenciatura y/o posgrado, que tengan por lo menos 15 años de experiencia profesional.
- 9.8. Se requiere de dos expertos en Sistemas de Información Geográfica con grado de licenciatura en arquitectura o geografía, los cuales tengan por lo menos 10 años de experiencia profesional.
- 9.9. Se requiere de dos urbanistas o planificadores territoriales con grado de licenciatura, los cuales tengan por lo menos 5 años de experiencia profesional incluyendo trabajo de campo.

- 9.10.** Para la comprobación del grado académico se deberá anexar el título y/o cédula profesional del máximo grado de estudios, mientras que para comprobar la experiencia profesional se deberá entregar el currículum vitae en extenso, firmado al final por el especialista bajo protesta de decir verdad.
- 9.11.** En resumen, la experiencia, especialidad y grado académico de los especialistas que se requieren para desarrollar los trabajos se indican en el cuadro siguiente:

Hitos y Programas entregables	Especialidad	No.	Nivel académico mínimo	Áreas de Especialización o Formación profesional	Años de experiencia	Herramientas informáticas	Idiomas
Hito A.- Definición del marco conceptual respecto a proyectos metropolitanos.	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	Planeación urbana y estudios metropolitanos	15	Windows Office	Español e Inglés
	Abogado	1	Licenciatura	Elaboración de leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano	15	Windows Office	Español e Inglés
	Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas	1	Maestría	Estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Geógrafo o arquitecto	2	Licenciatura	Sistemas de información geográfica	10	Windows Office, Autocad y ArcGis	Español e Inglés
	Urbanista o planificador territorial	2	Licenciatura	Experiencia en trabajo de campo	5	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Ingeniero civil	1	Licenciatura	Ingeniería urbana, diseño, programación y contratación.	15	Windows Office y Autocad	Español e Inglés
Hito B.- Desglose temático de proyectos, obras y acciones metropolitanas con base en lo establecido en el Art. 34 de la LGAHOTDU y caracterización identificando fuentes de financiamiento.	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	Planeación urbana y estudios metropolitanos	15	Windows Office	Español e Inglés
	Abogado	1	Licenciatura	Elaboración de leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano	15	Windows Office	Español e Inglés
	Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas	2	Maestría	Estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Geógrafo o arquitecto	2	Licenciatura	Sistemas de información geográfica	10	Windows Office, Autocad y ArcGis	Español e Inglés
	Urbanista o planificador territorial	1	Licenciatura	Experiencia en trabajo de campo	5	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Ingeniero civil	1	Licenciatura	Ingeniería urbana, diseño, programación y contratación.	15	Windows Office y Autocad	Español e Inglés
Hito C.- indicadores y	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	planeación así como estudios	15	Windows Office	Español e Inglés

metodología para determinar si un proyecto obra o acción tiene carácter metropolitano				urbanos y metropolitanos			
	Abogado	1	Licenciatura	elaboración de leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano	15	Windows Office	Español e Inglés
	Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas	1	Maestría	estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Geógrafo o arquitecto	2	Licenciatura	en sistemas de información geográfica	10	Windows Office, Autocad y ArcGis	Español e Inglés
	Urbanista o planificador territorial	2	Licenciatura	experiencia en trabajo de campo	5	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Ingeniero civil	1	Licenciatura	En ingeniería urbana, diseño, programación y contracción.	15	Windows Office y Autocad	Español e Inglés
Hito D.- Condiciones técnicas, jurídicas y administrativas que deberán cumplir los proyectos o acciones para ser considerados como metropolitanos.	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	planeación así como estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office	Español e Inglés
	Abogado	1	Licenciatura	elaboración de leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano	15	Windows Office	Español e Inglés
	Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas	1	Maestría	estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Geógrafo o arquitecto	2	Licenciatura	en sistemas de información geográfica	10	Windows Office, Autocad y ArcGis	Español e Inglés
	Urbanista o planificador territorial	2	Licenciatura	experiencia en trabajo de campo	5	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Ingeniero civil	1	Licenciatura	En ingeniería urbana, diseño, programación y contracción.	15	Windows Office y Autocad	Español e Inglés
Hito E.- Redacción final de documento que contenga los lineamientos para	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	planeación así como estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office	Español e Inglés
	Maestro en Planeación y Políticas Metropolitanas	1	Maestría	estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés

establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitan o cumplan con su objetivo	Abogado	1	Licenciatura	elaboración de leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano	15	Windows Office	Español e Inglés
	Ingeniero	1	Licenciatura	En ingeniería urbana, diseño, programación y contracción.	5	Windows Office y Autocad	Español e Inglés
Hito F.- Redacción de acuerdo para la aprobación de los lineamientos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	planeación así como estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office	Español e Inglés
	Abogado	1	Licenciatura	elaboración de leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano	15	Windows Office	Español e Inglés
Hito G.- Anexos técnicos y reportes derivados del trabajo	Dr. en Urbanismo	1	Doctorado	planeación así como estudios urbanos y metropolitanos	15	Windows Office	Español e Inglés
	Geógrafo o arquitecto	1	Licenciatura	en sistemas de información geográfica	10	Windows Office, Autocad y ArcGis	Español e Inglés
	Urbanista o planificador territorial	1	Licenciatura	experiencia en trabajo de campo	5	Windows Office y ArcGis	Español e Inglés
	Ingeniero civil	1	Licenciatura	En ingeniería urbana, diseño, programación y contracción.	15	Windows Office y Autocad	Español e Inglés

## 10. Supervisión e Informes

**10.1.** Para la realización del presente estudio, la supervisión estará a cargo del Banco por conducto de Andrés Blanco y de la SEDATU, por conducto de la Dirección General de Coordinación Metropolitana, y el funcionario encargo propuesto para dar seguimiento por parte de la contratante será el Arq. Antonio Toca Fernandez, quien se reunirá con los consultores para hacer comentarios a los informes y aprobará –en su caso- los informes, documentos, trabajo, y hará comentarios o instrucciones para cambio.

**10.2.** Será responsabilidad de la Firma Consultora garantizar que dichas reuniones se lleven a cabo y los informes se presenten al Banco.

## 11. Calendario de Pagos

11.1. El calendario de pagos será el siguiente:

Hitos	Entregable	Porcentaje del monto
A	Definición del marco conceptual respecto a proyectos metropolitanos.	15%
B	Desglose temático de proyectos, obras y acciones metropolitanas con base en lo establecido en el artículo 34 de la LGAHOTDU y caracterización identificando fuentes de financiamiento.	20%
C	Indicadores y metodología para determinar si un proyecto, obra o acción tiene carácter metropolitano.	25%
D	Condiciones técnicas, jurídicas y administrativas que deberán cumplir los proyectos o acciones para ser considerados como metropolitanos.	20%
E	Redacción final de documento que contenga los lineamientos para establecer los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano cumplan con su objetivo.	7%
F	Redacción de acuerdo secretarial para la aprobación de los lineamientos y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	3%
G	Anexos técnicos y reportes derivados del trabajo.	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### *Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial*

MÉXICO

ME-T1356

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1. El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2. En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3. La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional.
- 1.4. El componente II de la CT, incluye la formulación y expedición de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT). La ENOT es el documento rector de largo plazo que deberá configurar la dimensión espacial del desarrollo de México, considerando los problemas actuales y sus tendencias futuras, integrando los aspectos sociodemográficos, económicos y ambientales, y se establece como documento base en la LGAHOTDU:

***“Artículo 8. Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario***

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTDU, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

*Territorial y Urbano, las atribuciones siguientes:*

*I. Formular y conducir la política nacional de asentamientos humanos, así como el ordenamiento territorial, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal;*

*II. Formular el proyecto de **estrategia nacional de ordenamiento territorial** con la participación de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con las entidades federativas y los municipios;*  
*III....*

**Artículo 24.** *La estrategia nacional de ordenamiento territorial configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo; establecerá el marco básico de referencia y congruencia territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales del país en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, y promoverá la utilización racional del territorio y el desarrollo equilibrado del país.*

...

**Artículo 25.** *La estrategia nacional de ordenamiento territorial tendrá una visión con un horizonte a veinte años del desarrollo nacional, podrá ser revisada y en su caso actualizada cada seis años o cuando ocurran cambios profundos que puedan afectar la estructura territorial del país.” ...*

- 1.5. Entre los principales antecedentes de la ENOT se encuentran las leyes, planes y programas de desarrollo urbano y regional elaborados por los diferentes gobiernos mexicanos, que se han implementado en el país y, más recientemente, la Estrategia Territorial Nacional elaborada en la Secretaría de Desarrollo Social en el año 2012, así como los lineamientos establecidos en la Nueva Agenda Urbana aprobada por ONU Hábitat en la reunión de Hábitat III, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sustentable.
- 1.6. La ENOT se plantea para enfrentar problemas territoriales graves que afectan negativamente las posibilidades de alcanzar un desarrollo productivo, incluyente y sostenible; y para contrarrestar algunas causas modificables que generan esos problemas. Tal como se mencionó anteriormente, entre los mencionados problemas se pueden destacar: un patrón territorial nacional con una elevada dispersión de pequeñas localidades, una excesiva centralización en la capital del país, fuertes disparidades regionales, y zonas deterioradas ambientalmente. Por su parte, entre las causas modificables, cabe subrayar la aplicación de políticas públicas de carácter sectorial, que no toman en cuenta las prioridades y requerimientos territoriales, y la posibilidad de lograr sinergias intersectoriales. Asimismo, la acción de particulares sin la orientación de un marco de referencia para proteger y ocupar racionalmente el territorio.
- 1.7. Al efecto, la ENOT estará orientada a:
  - Contribuir a reducir las desigualdades regionales, aumentar la inclusión y la calidad de vida de la población.
  - Propiciar el potencial productivo y la autosuficiencia de los sistemas urbano rurales funcionales que integran el país.
  - Impulsar la sostenibilidad ambiental y dar repuesta a los retos que impone el cambio climático.
  - Propiciar, desde su formulación, la coordinación intersectorial y entre órdenes de gobierno, y la concertación con los grupos sociales organizados, la iniciativa privada y la academia.
  - Impulsar su difusión y validación con los grupos mencionados en el punto anterior y, en particular, con el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Para avanzar en el logro de estos propósitos, la ENOT adoptará un enfoque sistémico, con énfasis en la dimensión territorial del desarrollo, procurará basarse en evidencias, y asumirá un enfoque estratégico a largo plazo, complementado por una variedad requerida de instrumentos.
  - Asimismo, será planteada en un documento claro, de fácil lectura, con apoyos gráficos, y contará con un breve resumen inicial.
- 1.8. En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en el proceso de formulación de la ENOT en los términos establecidos por la Ley.

## **2. Objetivos**

- 2.1. El objetivo de este proyecto es elaborar la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial de acuerdo con los lineamientos establecidos en la LGAHDUOT y cumplir con la responsabilidad asignada en ella a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- 2.2. Para tal efecto, la ENOT deberá:
1. Aportar claridad con respecto a cómo funciona el territorio nacional; cuáles zonas son más favorables para impulsar el desarrollo económico y generar empleos, y cuáles zonas postergadas requieren de más apoyo.
  2. Establecer un marco normativo de principios, lineamientos, ejes y acciones estratégicas para promover un desarrollo socioeconómico urbano regional más equilibrado, la preservación y el cuidado del medio ambiente y la mejoría de la calidad de vida de la población.
  3. Ofrecer escenarios tendenciales y prospectivos, con un modelo territorial objetivo de mediano y largo plazo.
  4. Formular estrategias y programas de impacto territorial con instrumentos de planeación y procesos de concertación, cooperación y participación entre los responsables de los tres órdenes de gobierno, con atención especial a las autoridades de las grandes zonas metropolitanas, así como a los actores del desarrollo urbano y regional.
  5. Impulsar la articulación y coordinación entre los diferentes ejes de trabajo que convergen en el territorio (ej. atención a desastres, cambio climático, etc.).

## **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1. Los servicios solicitados consisten en:
- a) Elaborar el Documento Cero de la ENOT;
  - b) Organizar las reuniones de discusión de contenidos del Documento Cero con representantes seleccionados de los sectores público, privado y académico; e,
  - c) Integrar la versión definitiva de la ENOT.

## **4. Actividades Clave**

- 4.1. Elaboración del Documento Cero de la ENOT. Realizar el trabajo de investigación, procesamiento y sistematización de información sobre los componentes del Documento Cero de la ENOT.

- 4.2. Discusión de contenidos del Documento Cero de la ENOT. Consiste en: (i) realizar reuniones de consulta con responsables de programas y acciones relevantes de alto impacto en el territorio nacional, y (ii) llevar a cabo la discusión de los contenidos de la ENOT en los medios público, privado y académico. Estas consultas deberán ser realizadas en los momentos y con los sectores indicados en el siguiente cuadro:

Discusión y consultas del Documento Cero	Meses				
	4	5	6	7	8
1. SEDATU	X				
2. BID	X				
3. Sectores federales		X	X		
4. Sectores estatales			X	X	
5. Sectores municipales y metropolitanos			X	X	
6. Sector privado				X	X
7. Sector académico				X	X

- 4.3. Integración de la versión definitiva de la ENOT.

- Edición de la versión final de la ENOT.
- Publicación de 1000 ejemplares impresos.
- Difusión de la versión digital.
- Difusión con video promocional en redes sociales y medios de comunicación.

## 5. Resultados y Productos Esperados

- 5.1. Se espera como resultado final de esta consultoría contar con el documento final de la ENOT, listo para presentar ante el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- 5.2. Productos esperados:

- Documento Cero de la ENOT: Este documento deberá desarrollar como mínimo el siguiente contenido.

### Índice del Documento Cero

#### Presentación

#### I. Bases

- Marco jurídico
- Principios
- Enfoques

#### II. Situación y perspectivas

- El modelo territorial de México
- Análisis y objetivos
- Diagnóstico y pronósticos
- Experiencias nacionales e internacionales

#### III. Planteamientos

- Propuesta de políticas y estrategias integradas alternativas

2. Evaluación. Selección
3. Desarrollo de la estrategia seleccionada
4. Programas y proyectos estratégicos. Metas

#### **IV. Instrumentos**

1. Normativos
2. De organización, coordinación, sensibilización y participación
3. De gestión del suelo y obra pública
4. Financieros y fiscales
5. Seguimiento, evaluación y retroalimentación
6. Transparencia, rendición de cuentas, información y participación ciudadana

#### **Bibliografía**

##### **Anexos**

- Anexo metodológico
- Anexo estadístico
- Anexo gráfico
- Glosario de términos

2. Documento Dos de la ENOT: Corresponde a la segunda versión de la ENOT que incorpora los resultados obtenidos de las consultas hechas con responsables de programas y acciones relevantes de alto impacto en el territorio nacional, y de las discusiones en medios público, privado y académico. Debe incluir como mínimo:
  - a) Reporte resumen de conclusiones relativas a reuniones de consulta del Documento Cero con asistentes e instituciones participantes
  - b) Reporte resumen de observaciones y sugerencias al contenido del Documento Cero de la ENOT
  - c) Documento Uno de la ENOT para observaciones de la SEDATU y el BID
3. Documento Dos de la ENOT (versión definitiva):
  - a) Documento Dos para entrega al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incorporando las observaciones de la SEDATU y el BID.
  - b) Reporte de actividades de difusión.

## **6. Calendario del Proyecto e Hitos**

### Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

Hitos	Actividades	Productos-Entregables	Meses												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Documento Cero de la ENOT	a) Trabajo de investigación, procesamiento y sistematización de información sobre los componentes del documento cero de la ENOT		X	X	X	X									
		Documento Cero de la ENOT				<u>X</u>									
2. Documento Uno de la ENOT	a) Consultas con responsables federales de programas y acciones relevantes de alto impacto en el territorio nacional						X	X							
	b) Discusión de los contenidos de la ENOT en medios gubernamentales de entidades federativas, municipios y zonas metropolitanas, así como privados y académicos								X	X					
	c) Incorporación de observaciones de la Sedatu y el BID						X	X	X	X					
		Documento Uno de la ENOT								<u>X</u>					
3. Documento Dos de la ENOT	a) Revisión de la versión final										X	X			
	b) Edición para publicación											X	X		
	c) Difusión												X		
		Documento Dos de la ENOT													<u>X</u>

## 7. Requisitos de los Informes

### Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

Productos entregables	Meses			
	4	6	8	12
<b>Hito 1. Documento Cero de la ENOT</b>				
<b>1.1. Documento Cero de la ENOT.</b> Textos en Word; bases de datos, cuadros y gráficas en Excel; mapas en Arc Gis; en idioma español; impreso y en medio magnético.	<u>X</u>			
<b>Hito 2. Discusión de contenidos del Documento Cero.</b> Reportes con textos en Word, cuadros en Excel y mapas en Arc Gis.				
2.1 Reporte de consulta con sectores federales		X		
2.2 Reporte de consulta con sectores estatales, metropolitanos y municipales		X		
2.3 Reporte de consulta con sector privado		X		
2.4 Reporte de consulta con sector académico			X	
2.5 Reporte de observaciones de Sedatu y BID			X	
<b>2.6 Documento Uno de la ENOT.</b> Textos en Word; bases de datos, cuadros y gráficas en Excel; mapas en Arc Gis; en idioma español; impreso y en medio magnético.			<u>X</u>	
<b>Hito 3. Versión final de la ENOT</b>				
<b>3.1 Documento Dos de la ENOT.</b> Textos en Word; bases de datos, cuadros y gráficas en Excel; mapas en Arc Gis; en idioma español; impreso y en medio magnético.				<u>X</u>
<b>3.2 Reporte de difusión.</b> Textos en Word, album fotográfico de eventos y video promocional.				X

#### 8. Criterios de aceptación

- 8.1. Los productos derivados del proyecto establecidos en estos Términos de Referencia cumplirán con los contenidos acordados entre la SEDATU y el BID con la firma consultora; se entregarán en versión impresa y magnética; y serán aceptados una vez que sean revisados por las instituciones contratantes e incorporados los ajustes que puedan llegar a solicitarse.

#### 9. Otros Requisitos

- 9.1. La elaboración de la ENOT estará a cargo de una firma consultora o institución académica que será responsable de coordinar los trabajos para la elaboración de los Documentos Cero, Uno y Dos, con la participación de un equipo de expertos; organizar las reuniones de consulta, editar, imprimir y difundir la versión definitiva de la ENOT.
- 9.2. La firma consultora debe contar con amplia experiencia de investigación, docencia y producción científica sobre temas de desarrollo urbano regional y políticas públicas, en particular, sobre Ordenamiento Territorial (objeto de estudio central de estos Términos de Referencia), así como

reconocimiento nacional e internacional de por lo menos seis décadas. Asimismo, deberá disponer de personal para la gestión del proyecto, e instalaciones, infraestructura y equipamiento adecuados para realizar el trabajo.

- 9.3. Deberá haber participado directa o indirectamente en la elaboración de la Estrategia Territorial Nacional 2012, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y la UNAM.
- 9.4. El equipo de trabajo básico se integra con un total de 14 profesionistas encargados de trabajar de manera diferenciada durante los tres hitos, de acuerdo con las características siguientes:

### Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial. Equipo de trabajo.

Hitos y productos entregables	Disciplina principal	Formación mínima	Áreas de especialización o Formación profesional	Idiomas	Años de experiencia mínima	Número de profesionistas	Meses de trabajo
Hito 1. Documento Cero de la ENOT	Economistas	Doctorado	Economía Urbana y Regional y Evaluación de Proyectos	Español e Inglés	20	3	4
	Arquitecto	Doctorado	Diseño y Planeación Urbana y Normas de Uso del Suelo	Español e Inglés	20	1	4
	Sociólogo	Doctorado	Sistemas Socioespaciales y Políticas Públicas	Español e Inglés	20	1	4
	Matemático	Doctorado	Modelos Matemáticos y Prospectiva	Español e Inglés	20	1	4
	Biólogo	Doctorado	Sistemas Bióticos, Medio Ambiente y Recursos Naturales	Español e Inglés	20	1	4
	Geógrafo	Doctorado	Geografía Física y Humana y SIGs	Español e Inglés	20	1	4
	Geógrafo	Maestría	Geografía Física y Humana y SIGs	Español e Inglés	15	1	4
	Urbanistas	Maestría	Planeación de Asentamientos Humanos	Español e Inglés	15	2	4
	Abogado	Maestría	Marco Jurídico Internacional, Constitucional y Sectorial	Español e Inglés	15	1	2
Hito 2. Documento Uno de la ENOT	Economistas	Doctorado	Economía Urbana y Regional y Evaluación de Proyectos	Español e Inglés	20	2	4
	Arquitecto	Doctorado	Diseño y Planeación Urbana y Normas de Uso del Suelo	Español e Inglés	20	1	4
	Sociólogo	Doctorado	Sistemas Socioespaciales y Políticas Públicas	Español e Inglés	20	1	4
	Matemático	Doctorado	Modelos Matemáticos y Prospectiva	Español e Inglés	20	1	4
	Urbanistas	Maestría	Planeación de Asentamientos Humanos	Español e Inglés	15	2	4
	Geógrafo	Maestría	Geografía Física y Humana y SIGs	Español e Inglés	15	1	4
Hito 3. Documento Dos de la ENOT	Economistas	Maestría	Economía Urbana y Regional y Evaluación de Proyectos	Español e Inglés	20	2	4
	Arquitecto	Doctorado	Planeación de Asentamientos Humanos	Español e Inglés	20	1	4
	Sociólogo	Doctorado	Sistemas Socioespaciales y Políticas Públicas	Español e Inglés	20	1	4
	Matemático	Doctorado	Modelos Matemáticos y Prospectiva	Español e Inglés	20	1	4
	Urbanistas	Maestría	Planeación de Asentamientos Humanos	Español e Inglés	15	2	4
	Diseñador Gráfico	Licenciatura	Medios y Técnicas de Comunicación y Difusión	Español e Inglés	10	1	2
	Comunicólogo	Licenciatura	Medios y Técnicas de Comunicación y Difusión	Español e Inglés	10	1	2

## 10. Supervisión e Informes

- 10.1. La firma consultora informará de manera simultánea al personal de la SEDATU y el BID los avances del proyecto y entregará los informes parciales y finales, según los términos establecidos en el presente documento.
- 10.2. Los informes serán entregados, por parte de la SEDATU, al Subsecretario de Ordenamiento Territorial, Enrique González Tiburcio, al Arq. Francisco Covarrubias Gaytán y al Mtro. Julio García Coll. Por parte del BID, como entidad contratante, se considera al Mtro. Andrés Blanco. Ambas partes revisarán los contenidos, realizarán los comentarios y solicitarán los cambios necesarios para su aprobación final correspondiente.

## 11. Calendario de Pagos

**Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial**

Entregables	Porcentaje de avance	Mes y porcentaje de pago			Total
		4	8	12	
<b>1. Documento Cero de la ENOT</b>	<b>35.00</b>	<b>33.00</b>			<b>33.00</b>
2.1 Reportes de consulta con sectores federales, estatales, metropolitanos y municipales	15.00				
2.2 Reportes de consulta con sector privado y académico	15.00		33.00		33.00
2.3 Documento Uno de la ENOT	15.00				
3.1 Documento Dos de la ENOT y reporte de difusión	20.00			34.00	34.00
<b>Total</b>	<b>100.00</b>	<b>33.00</b>	<b>33.00</b>	<b>34.00</b>	<b>100.00</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Guía Metodológica para la Elaboración y/o Adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones**

**MÉXICO**

**ME-T1356**

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1.** El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño del área urbanizada de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2.** En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3.** La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente II de la CT se propone la preparación de una guía metodológica para la elaboración y/o adecuación de programas de zonas metropolitanas o conurbaciones.
- 1.4.** La nueva Ley señala en su Artículo 1 que se deben definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población y, considerando que la población en México se encuentra concentrada en 59 zonas metropolitanas, ésta se estima en 68.8 millones de habitantes para 2015, lo que representa 57 % de la población total del país.

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

- 1.5. Asimismo, el Artículo 23 de la misma Ley señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de los Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones.
- 1.6. Respecto a las tipologías, se indica que, por sus características geopolíticas, las Zonas Metropolitanas o Conurbaciones pueden ser Intraestatales e Interestatales, y por su tamaño en número de habitantes, éstas pueden ser mayores a 10 millones; de 1 a 10 millones; de 200 mil a 1 millón; y de 100 mil a 200 mil, las cuales solo habían sido consideradas en la Ley General anterior a la vigente bajo la figura de Conurbaciones.
- 1.7. La LGAHOTDU instruye que las Zonas Metropolitanas y Conurbadas deben ser reguladas y establece a la Federación la obligación de participar en las Zonas Metropolitanas o Conurbadas que sean interestatales, señalando:
  - Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en las zonas metropolitanas del país.
  - Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en las zonas metropolitanas.
  - Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de las zonas metropolitanas, y la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos de carácter metropolitano.
  - Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de carácter metropolitano de áreas y predios que regulan la propiedad en las zonas metropolitanas.
  - Formular o adecuar los planes y programas de Desarrollo Metropolitanos, de las 59 Zonas Metropolitanas y 9 Zonas Conurbadas, los cuales deberán estar actualizados para el 23 de noviembre de 2018.
  - Emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de las zonas metropolitanas y zonas conurbadas; definir los contenidos y la guía metodológica para la elaboración, actualización, evaluación y seguimiento, así como los criterios para la actualización de los Programas Metropolitanos.
  - Elaborar los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con su objetivo. Estos se desarrollarán en paralelo, pero en congruencia con la Guía para elaborar y/o adecuar los Programas Metropolitanos.
  - Homologar la terminología y la expresión gráfica de los Programas Metropolitanos con el objeto de poder tener un sistema de seguimiento y comparar la información entre las zonas metropolitanas.

- La SEDATU deberá contar con una guía metodológica para Programas Metropolitanos que sirva de instrumento normativo de homologación para la elaboración de estos ordenamientos que sea homologada en contenidos, comparable y manejable en un sistema de información geoestadístico.
- 1.8.** Actualmente el Gobierno Mexicano no cuenta con una Guía o Metodología para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones publicada. Con este esfuerzo, producto de la nueva LGAHOTDU que reconoce el fenómeno metropolitano, se pretende desarrollar en forma paralela tres productos sobre el tema, con el objeto de estar en tiempo y forma para la elaboración de los Programas que mandata la nueva Ley. Los productos que se desarrollarán y deberán estar articulados son:
- a) *Lineamientos normativos para la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas:* estos lineamientos y criterios definen, caracterizan y delimitan los municipios que integran las zonas metropolitanas y conurbaciones.
  - b) *Guía para la elaboración y/o adecuación de Programas Metropolitanos y de Zonas Conurbadas:* se aplica al área delimitada en cada caso y define los proyectos de interés metropolitano.
  - c) *Lineamientos, métodos e instrumentos para medir y asegurar el cumplimiento de los objetivos de proyectos metropolitanos:* estos lineamientos se aplican a proyectos de inversión y de regulación, la aplicación de recursos, selección de los proyectos, definición de las prioridades o las acciones, y al seguimiento y evaluando de los resultados en función de los objetivos planteados.
- 1.9.** En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en la elaboración de una Guía metodológica para la elaboración de programas de zonas metropolitanas o conurbaciones.

## **2. Objetivos**

- 2.1.** Preparar una Guía para la elaboración y/o adecuación de los Programas de Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas del país que facilite realizar de forma homologada el análisis de la situación y diagnóstico, la prospectiva, las políticas y estrategias, el desarrollo de las estrategias seleccionadas, los programas y proyectos estratégicos, las metas y los instrumentos. Lo anterior a fin de regular y promover de manera conjunta y coordinada el desarrollo de metrópolis y conurbaciones.
- 2.2.** Objetivos específicos:
- Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en las zonas metropolitanas del país.
  - Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en las zonas metropolitanas.
  - Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, para la planeación de la fundación,

crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de las zonas metropolitanas y la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos de carácter metropolitano.

- Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad de carácter metropolitano en las 59 Zonas metropolitanas.

### **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1.** Elaborar el documento base para la preparación de los programas metropolitanos, en su contenido y forma, a partir de la legislación de asentamientos humanos, y considerando: el desarrollo del sistema de planeación, los propósitos de la guía, los propósitos del plan, los objetivos del desarrollo metropolitano, las materias de atención metropolitana, los componentes de los programas, el desarrollo de los diagnósticos, la definición de indicadores, la identificación de los problemas críticos, el establecimiento de los elementos de consulta en las fases de diagnóstico, el desarrollo de la prospectiva.

Los servicios de consultoría incluyen la entrega de: (i) los lineamientos conceptuales, respecto a zonas metropolitanas y zonas conurbadas; (ii) la Guía Metodológica para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas; (iii) los anexos; y (iv) el documento para la publicación de la Guía.

### **4. Actividades Clave**

- 4.1.** La firma consultora seleccionada deberá:

- Analizar los pasos a seguir para identificar los contenidos, el orden de los mismos y la manera en que deben organizarse y presentarse para la elaboración de los programas de zonas metropolitanas.
- Definir la forma recomendada para la elaboración y presentación de los temas, los métodos y herramientas para la preparación de los programas
- Organizar reuniones de discusión y enriquecimiento de contenidos de los documentos de la Guía con el Comité Científico y expertos en la materia.

- 4.2.** Adicionalmente, la firma consultora deberá tener en cuenta que:

- Es importante que el contenido esté sancionado por especialistas y la forma de presentación deberá ser comprensiva, en forma de ficha por tema y subtema.
- Tanto los apartados como los subtemas y los anexos, requerirán del análisis de modelos análogos exitosos, la revisión de los mejores programas metropolitanos recientemente elaborados en México, y el análisis de los trece puntos que la LGAHOTDU señala como de interés metropolitano.
- El contenido de la guía consta de 8 apartados, los cuales se integrarán en 4 paquetes, para tener un documento y una presentación que permitan tener un taller por cada uno de los 4 apartados, en el que deberán participar expertos y convalidar cada uno de los temas. El texto será en Word, planos en DWG, las tablas y cuadros en Excel, la presentación en Power Point o similar, y el consultor deberá preparar y llevar la conducción de cada taller.

- El documento que se integre deberá ser presentado al Comité Científico y expertos para su análisis crítico, donde se hará énfasis en la integralidad y coherencia del documento y se retroalimentará su contenido para asegurar su utilidad en la conducción de la política de ordenamiento, gestión y gobernabilidad de las zonas metropolitanas.
- La guía se diseñará para su fácil consulta y utilización por los equipos locales de planeación, identificando para cada tema: nombre de la ficha, ¿para qué sirve?, ¿cómo se ejecuta?, ¿cómo se presenta?, ¿con que temas se interrelaciona.

## 5. Resultados y Productos Esperados

**5.1.** Al finalizar el contrato de consultoría se contará con una Guía metodológica para la elaboración y/o adecuación de los Programas de Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas lista para su publicación y para que la Subsecretaría emita el Acuerdo por el que aprueba los contenidos y ordena su envío a los consejos y/o comisiones de desarrollo metropolitano.

**5.2.** La Guía permitirá evaluar la conveniencia de realizar un programa nuevo o actualizar los existentes.

Componentes / Actividades	Producto esperado (Entregable)
1. Antecedentes 2. Caracterización: Conceptual Territorial Económica y de productividad Ambiental Gobernabilidad	<b>Lineamientos conceptuales respecto a Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas</b>
<i>Capítulo I.</i> Instituciones de gestión y gobernanza para la planeación integral de zonas metropolitanas o conurbadas <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comisión ejecutiva metropolitana</li> <li>2. Secretariado y equipo técnico</li> <li>3. Consejo Consultivo Metropolitano</li> <li>4. Observatorio metropolitano (en su caso)</li> <li>5. Instrumentos de coordinación intersecretarial</li> </ol> <i>Capítulo II.</i> Contenido del Plan o Programa de zonas metropolitanas o conurbaciones <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propósitos y alcances del Programa</li> <li>2. Cronograma base del proceso</li> <li>3. <b>Delimitación territorial de la zona metropolitana o conurbada</b></li> <li>4. Marco jurídico del Programa</li> <li>5. <b>Diagnóstico y situación actual de carácter metropolitano de:</b></li> </ol>	<b>Guía Metodológica para la elaboración de Programas de Zonas Metropolitanas</b>

<ul style="list-style-type: none"><li>a. Crecimiento y huella metropolitana</li><li>b. Zonificación primaria y ordenamiento territorial</li><li>c. Sistema hídrico</li><li>d. Sistema natural y forestal</li><li>e. Sistema agropecuario</li><li>f. Sistema urbano y rural de la zona metropolitana</li><li>g. Análisis de la capacidad de soporte de la zona urbanizada</li><li>h. Movilidad (infraestructura vial, primaria y regional, tránsito y transporte) y accesibilidad universal</li><li>i. Condiciones de la infraestructura metropolitana y regional</li><li>j. Condiciones de la conectividad</li><li>k. Condiciones del equipamiento metropolitano y regional</li><li>l. Condiciones del espacio público</li><li>m. Condiciones del patrimonio natural y cultural metropolitano</li><li>n. Condiciones de la Imagen urbana de la zona metropolitana</li><li>o. Condiciones de la vivienda y habitabilidad</li><li>p. Suelo y reservas territoriales</li><li>q. Condiciones de los espacios industriales</li><li>r. Condiciones de los residuos sólidos urbanos, industriales y peligrosos</li><li>s. Zonas de valor ambiental metropolitano (no urbanizables)</li><li>t. Identificación de vulnerabilidad y riesgo evaluando la resiliencia metropolitana</li><li>u. Energía y calidad del aire evaluando las consecuencias en el cambio climático</li><li>v. Seguridad pública</li><li>w. Análisis de umbrales de crecimiento urbano</li><li>x. Sistema fiscal y de administración pública</li><li>y. Sistema catastral y registral de la propiedad inmobiliaria</li><li>z. Sistema de gestión pública participativa y tecnológica</li><li>aa. Indicadores del desarrollo metropolitano de los aspectos objeto de diagnóstico y prospectiva.</li><li>bb. Síntesis del diagnóstico pronóstico (FODA)</li></ul>	
--	--

<ol style="list-style-type: none"><li>6. Congruencia con los niveles y ámbitos de planeación y ordenamiento territorial</li><li>7. Planteamiento de escenarios: tendencial, de consenso e ideal</li><li>8. Objetivos de desarrollo metropolitano</li><li>9. Políticas metropolitanas de: crecimiento, mejoramiento (densificación, consolidación y reestructuración) y conservación</li><li>10. Normas generales de ordenación metropolitana</li><li>11. <b>Estrategia integral general para la metrópoli</b></li><li>12. <b>Plan de Acción y Programas Metropolitanos Sectoriales</b><ol style="list-style-type: none"><li>a. Zonificación primaria y ordenamiento territorial</li><li>b. Sistema de gestión hídrico integral</li><li>c. Sistema preservación y restauración natural y forestal</li><li>d. Sistema agropecuario</li><li>e. Sistema urbano y rural de la zona metropolitana</li><li>f. Movilidad (infraestructura vial, primaria y regional, tránsito y transporte) y accesibilidad universal</li><li>g. Conectividad TIC's</li><li>h. Infraestructura metropolitana y regional</li><li>i. Equipamiento metropolitano y regional, incluyendo el de seguridad</li><li>j. Espacio público</li><li>k. Imagen urbana de la zona metropolitana</li><li>l. Patrimonio natural y cultural metropolitano</li><li>m. Vivienda y habitabilidad</li><li>n. Suelo, reservas territoriales y prioridades de ocupación de suelo vacante</li><li>o. Zonas para el desarrollo industrial</li><li>p. Gestión de residuos sólidos sostenible; urbanos, industriales y peligrosos</li><li>q. Eficaz prestación de servicios públicos en la escala metropolitana</li></ol></li></ol>	
--	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>r. Zonas de valor ambiental metropolitano (no urbanizables)</li> <li>s. Acciones de gestión integral para aumentar la resiliencia ante los riesgos, desastres y el cambio climático de carácter metropolitano</li> <li>t. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente: Energía eficiente, ruido, calidad del aire, mitigación y reducción de emisiones que afecten a los habitantes y el cambio climático</li> <li>u. Desarrollo económico y competitividad, actividades productivas, turismo, industria y tecnología, actividades primarias y sus cadenas productivas, clúster.</li> <li>v. Fiscal, de administración, sistema catastral y registral de la propiedad inmobiliaria, gasto metropolitano y autonomía financiera</li> <li>w. Seguridad pública</li> <li>x. Gestión pública participativa y tecnológica moderna</li> </ul> <p><b>13. Instrumentos de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Inducción, fomento y financiamiento</li> <li>b. Regulación y ordenamiento territorial</li> <li>c. Organización, coordinación y gobernanza: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una comisión de ordenamiento metropolitano o de conurbación</li> <li>▪ Un consejo consultivo de desarrollo metropolitano</li> <li>▪ Mecanismos de carácter técnico, tipo IMPLAN metropolitano</li> </ul> </li> <li>d. Operación y seguimiento</li> <li>e. Programación y viabilidad económica</li> </ul>	
<p>1. Glosario de términos para los programas metropolitanos y conurbaciones</p>	<p><b>Anexos</b></p>

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Formatos y expresión gráfica de planos y cuadros de los programas metropolitanos, y de láminas para consulta pública y Carta de Difusión del Programa Metropolitano</li> <li>3. Sistema de indicadores del desarrollo metropolitano. Método de identificación, recolección de información, análisis y diagnóstico por indicador, aplicación de opinión de informantes calificados y valoración</li> <li>4. Sistema de evaluación, seguimiento y modificación del Programa Metropolitano, y para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculadas al interés metropolitano cumplan con su objetivo de cobertura y congruencia con los distintos niveles y ámbitos de planeación</li> </ol>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de la versión definitiva</li> <li>2. Edición para publicación</li> </ol>	<p><b>Documento para Publicación de la Guía</b></p>

## 6. Calendario del Proyecto e Hitos

<i>Calendario de hitos, entregables y actividades</i>										
<i>Hitos</i>	<i>Documento que será presentado en taller con expertos</i>	<i>Entregables</i>	<i>Meses</i>							
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
1. Documento de lineamientos conceptuales respecto a zonas metropolitanas	<i>Lineamientos conceptuales respecto a Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas</i>		<b>T</b>							
		<b>Documento de lineamientos conceptuales respecto a zonas metropolitanas</b>	<b>X</b>							
2. Documento Guía metodológica para la elaboración de programas metropolitanos	<i>Programa de trabajo de Guía Metodológica para la elaboración de Programas Metropolitanos:</i>		<b>X</b>							
	Capítulo I. Instrumentos de Gestión y Gobernanza para la Planeación Integral de Zonas Metropolitanas o Conurbadas		<b>T</b>							

<b>Calendario de hitos, entregables y actividades</b>										
<b>Hitos</b>	<b>Documento que será presentado en taller con expertos</b>	<b>Entregables</b>	<b>Meses</b>							
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
	Capítulo II. Contenido del Programa Metropolitano									
	Diagnóstico			T						
	Estrategia				T					
	Plan de Acción					T				
	Instrumentos							T		
		<b>Documento Guía metodológica</b>								X
3. Documentos Anexos	<i>Anexo:</i> Glosario de términos homologados							X		
	<i>Anexo:</i> Expresión gráfica en planos de los Programas Metropolitanos, láminas para consulta pública y Carta de Difusión de los Programas Metropolitanos						T			
	<i>Anexo:</i> Indicadores del desarrollo metropolitano de los aspectos objeto de diagnóstico y prospectiva			T						
	<i>Anexo:</i> Sistema de evaluación, seguimiento y modificación del Programa Metropolitano, y para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculadas al interés metropolitano cumplan con su objetivo de cobertura y congruencia con los distintos niveles y ámbitos de planeación.								X	
			<b>Documento de Anexos</b>							X
4. Guía para publicación	<i>Guía editada para publicación</i>	<b>Guía editada para publicación</b>								X

**T = Taller con expertos y entrega de documento preliminar para revisión**

**X = Fecha de recepción del entregable**

## 7. Requisitos de los Informes

**7.1.** La firma consultora tendrá que presentar informe en medio físico y magnético para cada fase/hito del proyecto. Cada componente requerirá de un taller con especialistas reconocidos que garantice la calidad de los contenidos; estableciendo los resultados de la consultoría. El lenguaje de los informes será en español.

**7.2.** A continuación se presenta por componente/hito del proyecto los tiempos y características de cada informe:

<b>Hitos/Componentes</b>	<b>Entregables</b>	<b>Informes</b>
<b>Hito 1.</b> Documento de lineamientos conceptuales respecto a zonas metropolitanas	Lineamientos Conceptuales respecto a Zonas Metropolitanas y Zonas Conurbadas	Texto de 20 cuartillas con gráficos y tablas, en Word.
<b>Hito 2.</b> Documento Guía metodológica para la elaboración de programas metropolitanos	Programa de la Guía Metodológica para la elaboración de Programas Metropolitanos	Programa de trabajo por componente y subcomponente señalando: cual será en contenido básico de cada uno, señalando objetivo, contenido que se debe entregar, como se debe realizar, método en su caso, y forma en que se debe presentar.
	Capítulo I. Instrumentos de Gestión y Gobernanza para la Planeación Integral de Zonas Metropolitanas o Conurbadas	Debe definir las instancias de gobernanza, los proyectos de convenio para su formalización, las atribuciones y reglamentos de operación, El primer mes debe presentarse y realizar un taller con expertos de los tres órdenes de gobierno y especialistas para convalidar contenidos y textos. El texto se entregará en Word.
	Capítulo II. Contenido del Programa Metropolitano	El contenido consta de 12 apartados, se integrara en 4 paquetes (diagnóstico, estrategia, programas de Acción, instrumentación) para tener un documento y una presentación para tener un taller por cada uno de los 4 apartados con expertos y convalidar cada uno. El Texto en Word, planos en DWG,

		Tablas y cuadros preparación y conducción de cada taller.
<b>Hito 3.</b> Documentos Anexos	Anexo: Glosario de Términos Homologados	Se revisarán los glosarios existentes, tanto en México como en otros países, que regulan los fenómenos metropolitanos, para generar una versión que represente los intereses Mexicanos y permita la homologación de términos y conceptos relativos a programas metropolitanos. el Texto en Word.
	Anexo: Expresión gráfica en planos de los Programas Metropolitanos, Láminas para consulta pública y Carta de Difusión de los Programas Metropolitanos	Se revisarán los planos, las características de la cartografía, la representación gráfica, las simbologías que se utilizan en programas metropolitanos y de zonas conurbadas para homologarlos y definir la forma y contenido homologado básico con el que deberán presentarse las expresiones gráficas de los programas metropolitanos, de manera que permita un manejo uniforme entre ellos en el país; deberá considerarse tanto gráficos para presentación como para publicación en gacetas y diarios oficiales. Planos de se entregaran con su instructivo en DWG y PPT u otros; tablas y cuadros en Word y Excel.
	Anexo: Indicadores del Desarrollo Metropolitano de los aspectos objeto de diagnóstico y prospectiva.	Texto en Word, planos en DWG; tablas y cuadros en Excel.
	Anexo: Evaluación, seguimiento y modificación del Programa Metropolitano y para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculadas con las materias de interés metropolitano.	Se integrará con base en el estudio que se realizará en paralelo por otra consultoría, la cual estará en contacto con el equipo técnico de esta consultoría y lo adecuará para integrarlo a esta guía. Texto en Word, planos en DWG; tablas y cuadros en Excel.

<b>Hito 4.</b> Guía Editada para publicación	Guía Editada para publicación	Se deberán entregar el diseño y edición de la Guía, con portada, forros y documento, con imágenes en color y blanco y negro de los planos, simbologías y gráficos en originales para publicación.
--	-------------------------------	---

## 8. Criterios de aceptación

**8.1.** Los informes y entregables respecto a los productos derivados de estos términos de referencia deberán ser entregados en documento físico y medio magnético y deberán ser aceptados por el BID y SEDATU. El BID por conducto del Lic. Andrés Blanco y la Dirección General de Coordinación Metropolitana de SEDATU serán quienes estarán autorizadas para aceptar el trabajo.

## 9. Otros Requisitos

**9.1.** La firma consultora deberá tener una experiencia comprobada de más de 15 años en el campo de la Planeación Urbana y/o Regional en México.

**9.2.** La firma consultora deberá tener experiencia comprobada en la planeación de zonas metropolitanas, más de 15 años de trabajo en el tema en la República Mexicana y estar disponible en la Ciudad de México, cuando sea requerido. Ubicación de preferencia en la zona metropolitana del Valle de México, conocimiento local y experiencia en la elaboración de programas de desarrollo Metropolitano, en la elaboración de guías y manuales de planeación urbana y en:

- Políticas públicas, legislación urbana y ambiental, planeación y gestión urbana.
- Elaboración de documentos técnicos sobre el tema (reportes, memorias, etc.).
- Trabajo multidisciplinario, transdisciplinario e interdisciplinario
- Sistemas de Información Geográfica, manejo de información cartográfica satelital, percepción remota y bases de datos estadísticos.
- La consultoría que realice la presente guía deberá considerar que ésta debe guardar correlación con los siguientes documentos recientemente elaborados por SEDATU:
  - Lineamientos Conceptuales para Elaboración y/o Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (versión preliminar SEDATU, 2017).
  - Guía Metodológica para la Elaboración y/o Actualización Programas Municipales de Desarrollo Urbano (versión preliminar SEDATU, 2017).

Equipo y años de experiencia	Número	Meses de trabajo	Formación académica	Áreas de especialización	Idiomas
Arquitecto 10 años	1	8	Maestría en urbanismo	Diseño urbano, planeación urbana	Español

Urbanista 20 años	1	8	Maestría o especialidad en desarrollo urbano y regional	Diseño urbano, planeación urbana y ordenamiento territorial	Español
Urbanista 10 años	1	8	Licenciatura en urbanismo	Diseño urbano, planeación urbana y ordenamiento territorial	Español
Asesor Ciencias Políticas 10 años	1	3	Licenciatura en ciencias políticas	Administración y políticas públicas	Español
Asesor Abogado 10 años	1	4	Licenciatura en derecho	Legislación urbana	Español
Asesor en movilidad 10 años	1	5	Maestría en movilidad o ingeniería de tránsito	Planeación de movilidad y transporte urbano	Español
Asesor en instalaciones hidráulicas y sanitarias 10 años	1	5	Maestría en ingeniería hidráulica	Ingeniería hidráulica	Español
Asesor Economista 10 años	1	5	Licenciatura en economía	Economía urbana y evaluación de proyectos	Español
Asesor Geógrafo 15 años	1	4	Licenciatura en geografía	Geografía física y humana y SIG	Español
Asesor Sociólogo 10 años	1	4	Licenciatura sociología	Sistemas socio espaciales y políticas públicas	Español
Asesor Biólogo 10 años	1	4	Licenciatura en biología	Sistemas bióticos	Español
Diseñador Gráfico 5 años	1	8	Licenciatura en diseño	Diseño gráfico, de planos y cartografía	Español
Corrector de estilo 5 años	1	1	Licenciatura letras	Edición	Español
Taller de cartografía y representación gráfica 1 año	3	8	Licenciados en arquitectura o urbanismo	Dibujo y representación gráfica	Español

Equipo de apoyo 1 año	4	8	Licenciados en arquitectura o urbanismo	Apoyo técnico	Español
--------------------------	---	---	---	---------------	---------

## 10. Supervisión e Informes

**10.1.** La oficina del BID en coordinación y La Dirección General de Coordinación Metropolitana de SEDATU definirán reuniones, frecuencia, y hará comentarios a los informes, aprobará los informes, documentos, trabajo, y hará comentarios o instrucciones para cambios.

Productos entregables	Meses							
	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Hito 1.</b> Documento de lineamientos conceptuales respecto a zonas metropolitanas y conurbaciones	X							
<b>Hito 2.</b> Documento Guía metodológica para la elaboración de programas metropolitanos								
Capítulo I. Instrumentos de Gestión y Gobernanza para la Planeación Integral de Zonas Metropolitanas o Conurbadas	X							
Capitulo II. Guía metodológica para la elaboración de programas de Z. Metropolitanas								
Diagnóstico			X					
Estrategia				X				
Plan de Acción					X			
Instrumentos						X		
<b>Hito 3.</b> Documento de Anexos							X	
<b>Hito 4.</b> Documento para publicación de Guía								X

## 11. Calendario de Pagos

Plan de Pagos	
Entregables	%

1. Documento, Lineamientos Conceptuales respecto a Zonas Metropolitanas y Conurbaciones	10%
2. Documento, Guía Metodológica para la elaboración de Programas Metropolitanos	65%
3. Documento de Anexos	15%
4. Documento, Guía editada para publicación	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ***Lineamientos en materia de Equipamiento, Infraestructura, Medio Ambiente y Vinculación con el Entorno***

**MÉXICO**

**ME-T1356**

#### **APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU)**

##### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1. El proceso de urbanización en México ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y el 2010, el tamaño del área urbanizada de las ciudades mexicanas creció en promedio 7 veces, siguiendo un modelo disperso. Esta tendencia ha impactado significativamente la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos, en términos de cobertura y calidad, lo cual se ha visto exacerbado por la inadecuada localización de soluciones de vivienda asequibles que se ubican fuera de los núcleos urbanos, alejados de los equipamientos sociales básicos, provocando el abandono de las viviendas (14% de viviendas se encuentra vacío<sup>1</sup>), favoreciendo la segregación socio-espacial y afectando los niveles de calidad de vida y competitividad de las ciudades.
- 1.2. En este contexto, se expide la nueva LGAHOTDU<sup>2</sup> en 2016, identificando estrategias y líneas de acción que orienten el ordenamiento del uso del territorio y los asentamientos humanos y promuevan la concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno y la participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Su alcance incluye el desarrollo, aprobación e implementación gradual de un marco normativo y reglamentario que facilite la consolidación y la expansión ordenada de las ciudades, así como el avance hacia la sostenibilidad urbana.
- 1.3. La nueva legislación otorga a la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) la capacidad de regir y supervisar el desarrollo urbano en el país para hacerlo más sostenible. Es por ello que a fin de implementar la LGAHOTDU, SEDATU solicitó apoyo técnico al BID a través de una cooperación técnica (CT). La CT ME-T1356 se estructura siguiendo los mayores componentes de la ley por implementar: (i) desarrollo normativo, (ii) formulación y adaptación de planes, programas e instrumentos de política pública, y (iii) fortalecimiento institucional. Como parte del componente I de la CT se propone la preparación de unos lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno.
- 1.4. El proceso de urbanización en México ha provocado serias consecuencias sobre la configuración de los asentamientos humanos urbanos y rurales en el territorio. Por un lado y debido a que las ciudades no estaban preparadas para recibir tal cantidad de población, el proceso migratorio no fue asimilado de forma ordenada. En las ciudades no existía una oferta suficiente de suelo apto y accesible por lo que millones de mexicanos se asentaron de manera irregular. Aún en épocas

---

<sup>1</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), *Estudios de políticas urbanas de la OECD: México, Transformando la política urbana y el financiamiento de la vivienda*, 2015.

<sup>2</sup> El desarrollo urbano en México está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva LGAHOTD, expedida en el Documento Oficial de la Federación en el 28 de noviembre de 2016.

recientes la inexistencia de suelo apto al interior de las ciudades y accesible para los sectores más desfavorecidos de la población, continúa siendo un factor que impulsa los asentamientos en zonas de riesgo.

- 1.5. Un segundo efecto de este proceso de urbanización es la expansión desproporcionada de las ciudades, en las que la ocupación del territorio por las zonas urbanas no siempre ha respondido a la tendencia del crecimiento poblacional. Así, mientras la población urbana se duplicó, durante el mismo periodo de treinta años, la superficie urbana se multiplicó por seis. La dinámica migratoria de la población mexicana es un fenómeno que influye directamente en la configuración y expansión de las ciudades, por lo que es importante generar estrategias de gestión del suelo intraurbano y evitar que el asentamiento de la población se de en condiciones de segregación, alejados de los centros urbanos.
- 1.6. Otro de los aspectos que mayor influencia tuvo en el proceso de expansión desordenado de las ciudades fue la política de vivienda. En años recientes, el modelo de atención a las necesidades habitacionales privilegió el otorgamiento masivo de financiamiento para vivienda nueva sin considerar su impacto territorial, urbano y ambiental al tiempo que la industria desarrolladora encontró una oportunidad de negocio en la producción de vivienda de interés social en lugares donde el suelo era más barato, lugares cada vez más alejados de los centros urbanos consolidados.
- 1.7. La expansión de las ciudades sobrepasó los límites geopolíticos, generando necesidades de coordinación para el desarrollo de las ciudades. En este sentido, resulta relevante la creación de instancias de coordinación entre distintos órdenes de gobierno a efecto de logran una mayor racionalidad en la ocupación urbana del territorio.
- 1.8. En estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para identificar la disponibilidad de suelo vacante en las ciudades muestran que en las 129 ciudades mayores a 50 mil habitantes que comprenden el Sistema Urbano Nacional, en 2010 existían 493,817 hectáreas de suelo susceptible de incorporarse al desarrollo urbano, de las cuales 86,408 hectáreas son intraurbanas. De acuerdo a los programas de desarrollo urbano local, 207,074 tienen uso habitacional, de estas, 41,351 son intraurbanas y 165,723 se localizan en el primer contorno de crecimiento de los centros de población.
- 1.9. El suelo vacante identificado tiene potencial para albergar 7.1 millones de viviendas, y podría cubrir el 65% de las necesidades de suelo para vivienda y desarrollo urbano al 2030. La ocupación de los vacíos intraurbanos de las ciudades y metrópolis, representa una oportunidad para generar un desarrollo urbano denso, ordenado y sustentable, aunque actualmente los gobiernos locales tienen pocos recursos para aprovechar este potencial.
- 1.10. En este contexto, en México se busca transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para todos los mexicanos, a través de un nuevo modelo de desarrollo urbano que fomente la consolidación de ciudades competitivas, densas, prósperas, justas, seguras y sustentables.
- 1.11. Se busca lograr objetivos, estrategias y líneas de acción que promuevan el ordenamiento del territorio nacional y armonicen el crecimiento y consolidación de los asentamientos humanos y

centros de población, con criterios uniformes respecto de la planeación y gestión de acciones a partir de lineamientos que, en materia de infraestructura, equipamiento urbano, medio ambiente y vinculación con el entorno, se pueda lograr un mayor control para un crecimiento con calidad de las ciudades del país.

- 1.12. Es en el marco de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenación Territorial y Desarrollo Urbano, que con un nuevo enfoque en la ordenación territorial y el desarrollo urbano, se establecen atribuciones para la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, de expedir los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno, a los que se sujetarán las acciones que se realicen en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda, financiadas con recursos federales, en términos de la Ley de Vivienda, así como las que los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.13. A su vez, se busca alinearse con los compromisos internacionales pactados en la Nueva Agenda Urbana signada en la reunión Hábitat III, en particular el Objetivo 11 del Desarrollo Sostenible, ciudades y comunidades sostenibles, que establece: *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
- 1.14. En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere contratar a una firma consultora que apoye a la SEDATU en la elaboración de unos lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno.

## **2. Objetivos**

- 2.1. Producir el documento con los lineamientos que deberá expedir la SEDATU, en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno a que se sujetarán las acciones que se realicen en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda, financiadas con recursos federales, en los términos de la Ley de Vivienda, así como de los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento de la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **3. Alcance de los Servicios y Actividades Clave**

- 3.1. Se revisarán los ordenamientos jurídicos: federales, estatales y municipales, aplicables al uso y aprovechamiento del suelo para la vivienda, en los temas de:

Infraestructura

Equipamiento Urbano

Medio Ambiente

Vinculación del ámbito urbano y el medio ambiente, incluyendo el tema de adaptación

- 3.2. **Productos:**

a.- Compendio de las principales previsiones, regulaciones y obligaciones legales, normativas y especificaciones técnicas requeridas actualmente a que se sujetan las acciones a realizar para el uso o aprovechamiento del suelo para la edificación de vivienda.

b.- Referencia del proceso de planeación, autorización y habilitación, actuales, para el uso o aprovechamiento del suelo y la edificación de vivienda, identificando los responsables que participan por orden de gobierno y otros, en cinco tipos de municipios como son<sup>3</sup>:

- 1 Municipio metropolitano
- 1 Municipio urbano
- 1 Municipio semi-urbano
- 1 Municipio rural
- 1 Municipio mixto

Las condiciones anteriores de a y b, serán la base o punto de partida del estatus jurídico y tipo de gestión a complementar o desarrollar con los lineamientos, que garanticen el funcionamiento y la sustentabilidad de nuevas urbanizaciones, desarrollos habitacionales, habilitación de grandes predios, fraccionamientos y/o proyectos, para la vivienda, con financiamiento de recursos federales.

Las variables a considerar en la formulación de los lineamientos, podrán ser: tipo de municipio; tamaño y estructura de la población; niveles de ingresos, empleo según sectores productivos; nivel de urbanización actual (infraestructura y equipamiento).

- 3.3. Se formularán los lineamientos que establezcan los requerimientos a solventar y se defina la participación de actores, tanto del sector público en función de sus responsabilidades y atribuciones, como del sector privado y social, en su caso, en la habilitación del suelo para la vivienda, aplicables en los escenarios que presentan los cinco tipos de municipio.

Esto es, que se parte de la idea que la vivienda en diferentes circunstancias requiere los mismos componentes (infraestructuras, equipamientos y servicios), para que pueda funcionar como lugar de habitación y sea posible para sus ocupantes desarrollar todas las actividades cotidianas que les son indispensables, garantizando así un adecuado nivel de bienestar y la sustentabilidad del territorio y entorno en el que se construyen.

Asimismo debe tenerse en cuenta la transición demográfica, la accesibilidad universal, la equidad de género, la promoción de usos mixtos del suelo y la resiliencia urbana.

#### **Productos:**

##### **Infraestructura:**

Se establecerán los diversos sistemas en red y componentes indispensables, los que conforman a la infraestructura urbana, así como la distribución de responsabilidades en su construcción y operación, que permitan cumplir su función hasta cerrar el ciclo sustentable, como pueden ser de manera enunciativa pero no limitativa:

---

<sup>3</sup> Nota: Rural corresponde a los municipios con más del 50% de la población que reside en localidades menores a 2 mil 500 habitantes; semiurbano corresponde a los municipios con más del 50% de la población que reside en localidades entre 2 mil 500 y 14 mil 999 habitantes; urbano se refiere a los municipios con más del 50% de la población que reside en localidades de 15 mil habitantes y más; mixto corresponde a los municipios cuya población se reparte en las categorías anteriores sin que alguna tenga más del 50%.

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales;
- Electrificación y alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Estructura vial;

#### **Equipamiento:**

Se establecerán los elementos indispensables que conforman el equipamiento urbano, el método de dosificación y responsables en su dotación y operación, que permitan cumplir su función por niveles de atención, y garanticen un adecuado nivel de desarrollo y bienestar social para la comunidad, como pueden ser de manera enunciativa y no limitativa:

- Educación: Jardín de niños, Escuela Primaria, Centro de Capacitación para el Trabajo, Secundaria General, Preparatoria General.
- Cultura: Biblioteca Pública, Museo, Casa de Cultura, Teatro, Escuela Integral de Artes, Centro Social Popular, Auditorio.
- Salud: Centro de Salud, Clínica Hospital, Hospital.
- Asistencia social: Guardería, Centro de Desarrollo Comunitario.
- Comercio: Tienda, Farmacia, Comercio, Mercado Público, Centro Comercial.
- Abasto: Mercado de Venta al Mayoreo.
- Recreación: Plaza Cívica, Espacio Público, Juegos Infantiles, Áreas Verdes, Parque, Cine.
- Deporte: Gimnasio, Módulo Deportivo, Unidad Deportiva.
- Servicios urbanos: Comandancia de Policía, Gasolinera.

#### **Medio ambiente, (preservación):**

**Aptitud territorial de la localización;** se establecerán las fuentes de información, los criterios de análisis del medio físico y métodos para la determinación de la aptitud territorial de un sitio para el aprovechamiento del suelo y la edificación de vivienda, en términos de precisar si es un área urbanizable o no urbanizable, las restricciones que el medio impone al desarrollo y el rango del impacto aceptable a producir por éste sobre el medio natural, según los siguientes temas a considerar:

Hidrología, Topografía, Geología, Edafología, Climatología y Áreas Protegidas.

**Preservación del medio ambiente;** se identificarán los elementos que conforman el medio ambiente natural, la biodiversidad y el suelo productivo, principalmente agrícola, así como los criterios para su valoración productiva y ecológica, y su relación con los siguientes conceptos:

- Servicios ambientales.
- Infraestructura verde.
- Lineamientos de sustentabilidad urbano-ambiental.

**Riesgos;** se establecerán las fuentes de información, métodos de detección y criterios de mitigación de riesgos naturales y antrópicos, como componentes de los proyectos de aprovechamiento del suelo y edificación de vivienda, que pueden ser:

Geológicos, hidrometeorológicos extremos, químicos, incendios forestales, otros.

**Vinculación con el entorno (función-integración):**

**a.- Entorno urbano, (relaciones intrínsecas en todo desarrollo y de éste con la ciudad).**

**Integración funcional;** se establecerán las condiciones óptimas y límite, en cuanto a proximidad y medio de traslado a los diferentes elementos del equipamiento urbano, y en particular a las actividades productivas y el empleo, respecto de la vivienda, así como la compatibilidad de los usos del suelo y las densidades constructivas, que resulten más funcionales desde el enfoque de su integración urbana.

**Movilidad urbana;** se establecerá la conectividad con la ciudad y el patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y las condiciones para una efectiva movilidad que privilegie calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

**Accesibilidad;** se establecerán las condiciones de accesibilidad a cumplir en los diferentes elementos del equipamiento y vialidades urbanas.

**b.- Entorno natural, (relación de todo desarrollo, con el medio natural).**

**Recurso hídrico;** se establecerá el procedimiento para conocer la cantidad y calidad de los recursos y reservas hídricos, a fin de cuantificar su disponibilidad respecto de la demanda del agua requerida en las actividades de los usuarios relacionados con el aprovechamiento del suelo para la vivienda, como base para establecer las condiciones de mayor eficiencia en su uso.

**Desarrollo urbano sustentable;** a partir de la valoración de los elementos del medio ambiente natural, la biodiversidad y el suelo productivo, principalmente agrícola, del apartado de medio ambiente, se establecerán los criterios para el mejor balance en su utilización y preservación, respecto del proceso de desarrollo urbano, y como componentes de los proyectos de aprovechamiento del suelo y edificación de vivienda.

- 3.4. Se definirá el o los procesos de gestión en el ámbito de las respectivas competencias de los actores, para una efectiva congruencia, coordinación y participación entre los órdenes de gobierno federal, estatales y municipales, y los sectores privado y social, a que se sujetarán las acciones que se realicen en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda, financiadas con recursos federales.

**Producto:**

Propuesta justificada de los procesos a seguir en la aplicación de los lineamientos, a partir de los actores, responsabilidades y roles a seguir, que de manera coordinada deban participar en las acciones en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda.

- 3.5. Se realizarán por lo menos dos talleres de consulta para constatar la posición y grado de aceptación de los lineamientos por parte de los grupos de interés involucrados, (Red de

Secretarios de Desarrollo Urbano de México, Asociaciones de Municipios, Cámaras de Construcción y de Vivienda, Desarrolladores de Vivienda), en los que se expondrán los fundamentos de base de los lineamientos para las acciones a realizar en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda.

**Producto:**

Minutas de los talleres realizados, reportando los participantes, temas tratados y los comentarios, posiciones, propuestas y las adecuaciones que en su caso, fueron consensadas.

- 3.6. Se formulará el *análisis de costo beneficio de la propuesta de lineamientos*, y se participará en la gestión ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), hasta obtener la aprobación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), por parte de la COFEMER.

**Producto:**

Análisis de costo beneficio de la propuesta de lineamientos, en los términos que de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), ante la COFEMER, y seguimiento en la gestión de la MIR.

**4. Resultados y Productos Esperados**

- 4.1. Al finalizar el contrato de consultoría se contará con una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) que contenga los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno a ser sometidos a consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Entregables	Fecha de entrega	Productos específicos a entregar
0		Firma del contrato
1	Semana 6 posterior a la firma del contrato	Recopilación y resumen jurídico: e identificación de previsiones y obligaciones legales, normativas y especificaciones técnicas requeridas actualmente para las acciones en materia de uso o aprovechamiento del suelo y la edificación de vivienda.
2	Semana 20 posterior a la firma del contrato	Lineamientos en términos del diseño de gestión del suelo en que se defina la participación de actores y requerimientos a cumplir en los temas: Infraestructura, equipamiento, medio ambiente y vinculación con el entorno.
3	Semana 20 posterior a la firma del contrato	Definición del proceso de gestión en el ámbito de las competencias del sector público y participación de los sectores privado y social.
4	Semanas 11 y 16 posterior a la firma del contrato	Reporte de los talleres de discusión y análisis de lineamientos, con las instituciones y asociaciones involucrados.

Entregables	Fecha de entrega	Productos específicos a entregar
5	Semana 20 posterior a la firma del contrato	Entrega del <i>análisis de costo beneficio de la propuesta de lineamientos</i> .
6	Semana 24 posterior a la firma del contrato	Seguimiento para la aprobación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), por parte de la COFEMER.

## 5. Calendario del Proyecto e Hitos

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1. Revisión jurídica: federal, estatal y reglamentaria de diez municipios.						R																		
2.- Formulación de lineamientos en términos del diseño de gestión del suelo y requerimientos a cumplir en los temas: -Infraestructura -Equipamiento -Medio ambiente -Vinculación con el entorno										R														
3.- Definición de procesos de gestión, de los órdenes de gobierno y sectores privado y social.											R													
4.- Taller de discusión y análisis de lineamientos con los OREVIS y ONAVIS																								
5.- Análisis de costo beneficio de la propuesta de lineamientos.																								
6.- Gestión de la MIR ante COFEMER																								

R: Revisión parcial

RF: Revisión final

## 6. Requisitos de los Informes

- 6.1. Documento final en formato Word impreso y archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos
- 6.2. Síntesis ejecutiva impresa y archivo electrónico
- 6.3. Presentación en formato Powerpoint impresa y archivo electrónico

## **7. Criterios de aceptación**

- 7.1. Los informes y entregables respecto a los productos derivados de estos términos de referencia deberán ser entregados en documento físico y medio magnético y deberán ser aceptados por el BID y SEDATU. El BID por conducto del Lic. Andrés Blanco y la Dirección General de Coordinación Metropolitana de SEDATU serán quienes estarán autorizadas para aceptar el trabajo.

## **8. Otros Requisitos**

- 8.1. Será una firma consultora o institución académica; con conocimientos y/o experiencia de por lo menos 10 años en:
  - Planeación del desarrollo urbano municipal, gestión, sustentabilidad urbana y del medio ambiente, estudios y proyectos de desarrollos habitacionales y vivienda económica o de interés social.
  - Conocimientos sobre la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Vivienda y los esquemas de financiamiento y subsidio federal para Vivienda.
- 8.2. Con capacidad para reunir un equipo multidisciplinario de especialistas en los temas a desarrollar de los lineamientos, como sigue:

### **Especialidades:**

#### **Planeación urbana:**

Arquitecto, Arquitecto Paisajista, Urbanista, Geógrafo, Sociólogo o Antropólogo, o área afín, con 10 años de experiencia y conocimiento sobre la planeación urbana municipal, la gestión y la urbanización, sus características, condiciones técnico - administrativas y los servicios urbanos municipales.

#### **Derecho urbanístico:**

Abogado y/o Urbanista, con 10 años de experiencia y conocimientos sobre la base jurídica de la planeación y gestión urbana a partir de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal, y como sustento de las estrategias, los programas e instrumentos que se puedan utilizar en la aplicación de los lineamientos.

#### **Gestión urbana:**

Arquitecto, Arquitecto Paisajista, Urbanista, Geógrafo, Sociólogo, Antropólogo o Abogado, o área afín, con 10 años de experiencia y conocimientos sobre la legislación federal, estatal y municipal, en materia de planeación, regulación urbana y autorización de desarrollos habitacionales, proyectos y construcciones.

A su vez, conocimientos sobre administración pública estatal y municipal, en particular los fondos del Ramo 33.

**Economía urbana:**

Economista, Urbanista o Geógrafo, o área afín, con 10 años de experiencia y conocimientos sobre las finanzas municipales, administración municipal, instrumentos de financiamiento urbano, como fuente de recursos para el refinanciamiento y/o la habilitación urbana y los esquemas de financiamiento de la vivienda económica y de interés social.

**Medio ambiente y sustentabilidad:**

Urbanista, Geógrafo, Arquitecto Paisajista, Ing. Ambiental, Ciencias Ambientales o Biólogo, o área afín, con 5 años de experiencia y conocimientos sobre preservación del medio ambiente con base en su capital natural y sustentabilidad urbano-ambiental, riesgos naturales y antrópicos.

**Sistemas de información geográfica:**

Apoyo de: Ingeniero en Sistemas, Geógrafo o Urbanista, o área afín, con 5 años de experiencia y conocimiento en el manejo de sistemas de información y gestión de datos, sobre el territorio.

- 8.3. La empresa de consultoría o institución académica deberá proporcionar evidencia de la experiencia previa en la materia de desarrollo y gestión urbana, vivienda y medio ambiente, y Curriculum Vitae.
- 8.4. La empresa de consultoría o institución académica, deberá entregar una propuesta económica (incluido el IVA), en la que se deberán indicar las actividades a realizar por producto, el número de días/persona, número de personas, la tarifa día/persona y el monto total requerido para realizar la consultoría, así como el calendario de pagos.

**9. Supervisión e Informes**

- 9.1. El consultor deberá facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, y de Andrés Blanco del BID, en la verificación de avances parciales, y mediante las reuniones de seguimiento que se deberán realizar conforme al calendario de actividades, durante el proceso de formulación de los lineamientos, para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades.

**10. Calendario de Pagos**

- 10.1. El pago del trabajo solicitado se realizará de la siguiente manera:
  - Un primer pago por 30% del monto total contra aceptación del entregable uno debidamente concluido
  - Un segundo pago por 70% del monto total contra aceptación de los entregables dos, tres, cuatro cinco y seis debidamente concluidos

PLAN DE ADQUISICIONES PARA OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO														
País: México							Agencia Ejecutora: IDB				UDR: CSD			
Número de Proyecto: ME-T1356							Nombre del Proyecto: Apoyo a la implementación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)							
Periodo cubierto por el Plan: Septiembre 2017-Diciembre 2018							Monto Total del Proyecto: \$ 100							
Componente	Tipo de Adquisición (1) (2)	Tipo de Servicio (1) (2)	Descripción	Costo estimado del contrato (US\$)	Método de Selección (2)	Tipo de Contrato	Fuente de Financiamiento y Porcentaje				Fecha estimada del anuncio de adquisiciones	Fecha estimada del inicio de contrato	Duración estimada del contrato	Comentarios
							IDB/MIF		Otro Donante Externo					
							Monto	%	Monto	%				
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Propuesta de reforma a la legislación de las Entidades Federativas y guía	\$ 175,000	SD	Suma Alzada	\$ 175,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Dos anteproyectos de NOM	\$ 120,000	SCS	Suma Alzada	\$ 120,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Lineamientos para la demarcación de las zonas metropolitanas	\$ 60,000	SCS	Suma Alzada	\$ 60,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Lineamientos para medir y asegurar que los proyectos vinculados con las materias de interés metropolitano	\$ 50,000	SCS	Suma Alzada	\$ 50,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 1	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el	\$ 45,000	SCS	Suma Alzada	\$ 45,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 2	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial	\$ 250,000	SD	Suma Alzada	\$ 250,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 2	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Guía para la adecuación de los Programas Estatales	\$ 50,000	SCS	Suma Alzada	\$ 50,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 2	A. Servicio de Consultoría	Firma Consultora (GN-2765)	Guía para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbaciones	\$ 50,000	SCS	Suma Alzada	\$ 50,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
Componente 3	A. Servicio de Consultoría	Consultor Individual (AM-650)	Supervisión y apoyo en la preparación de los insumos técnicos que contribuirán a los proyectos de cambios de política	\$ 200,000	CCI	Convenio Marco	\$ 200,000	100%	\$ -	0%	Octubre, 2017			
<b>Preparado por:</b>			<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,000,000</b>			<b>Ttl shd equal project a</b>	<b>100%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0%</b>				

(1) Se recomienda el agrupamiento de adquisiciones de naturaleza similar, tales como publicaciones, viajes, etc. Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintos periodos, éstos pueden incluirse de forma agrupada bajo un solo rubro, con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: en un proyecto de promoción de exportaciones que incluye viajes para participar en ferias, se incluiría un ítem que diría "Pasajes aéreos Ferias", el valor total estimado en US\$5 mil y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un agrupamiento de aproximadamente 4 pasajes para participar en ferias de la región durante el año X y X1".

(2) (i) **Consultor Individual:** CCI: Calificación Consultor Individual; SD: Selección Directa o de Fuente Única. Proceso de selección debe ser de acuerdo con la AM-650.

(2) (ii) Firma Consultora: Según GN-2765-1, Métodos de selección para Firmas Consultoras en operaciones ejecutadas por el Banco con: Selección de Fuente Única (SD); Selección Competitivo Simplificado (<250K) (SCS); Selección Competitiva Integral (>250K) (SCI); y Convenio Marco - Orden de Tarea (TO). Todos los procesos de selección de firmas consultoras bajo esta política deben utilizar el módulo en Convergencia.

(2) (iii) Bienes: Según GN-2765-1, par. A.2.2.c: "las adquisiciones de bienes y servicios conexos, salvo cuando tales bienes y servicios sean necesarios para conseguir los objetivos del trabajo operativo que ejecute el Banco y estén incluidos en el contrato de servicios de consultoría y representen menos del 10% del valor de dicho contrato".



# Safeguard Policy Filter Report

## Operation Information

Operation		
<b>ME-T1356</b> Support to the implementation of the General Law on Human Settlements, Land Management, and Urban Development (LGAHOTDU).		
Environmental and Social Impact Category	High Risk Rating	
C	{Not Set}	
Country	Executing Agency	
MEXICO		
Organizational Unit	IDB Sector/Subsector	
Housing & Urban Development	URBAN LAND PLANNING AND MANAGEMENT	
Team Leader	ESG Primary Team Member	
ANDRES GUILLERMO BLANCO BLANCO	{Not Set}	
Type of Operation	Original IDB Amount	% Disbursed
Technical Cooperation	\$1,000,000	0.000 %
Assessment Date	Author	
20 Sep 2017	nancym Operational Analyst	
Operation Cycle Stage	Completion Date	
ERM (Estimated)	{Not Set}	
QRR (Estimated)	{Not Set}	
Board Approval (Estimated)	{Not Set}	
Safeguard Performance Rating		
{Not Set}		
Rationale		
{Not Set}		



# Safeguard Policy Filter Report

## Potential Safeguard Policy Items

[No potential issues identified]

## Safeguard Policy Items Identified

### B.1 Bank Policies (Access to Information Policy– OP-102)

The Bank will make the relevant project documents available to the public.

### B.1 Bank Policies (Disaster Risk Management Policy– OP-704)

The operation includes activities related to climate change adaptation, but these are not the primary objective of the operation.

### B.1 Bank Policies (Gender Equality Policy– OP-761)

The operation will offer opportunities to promote [gender equality](#) or [women's empowerment](#).

### B.2 Country Laws and Regulations

The operation is expected to be in compliance with laws and regulations of the country regarding specific women's rights, the environment, gender and indigenous peoples (including national obligations established under ratified multilateral environmental agreements).

### B.3 Screening and Classification

The operation (including [associated facilities](#)) is screened and classified according to its potential environmental impacts.

### B.6 Consultations

Consultations with affected parties will be performed equitably and inclusively with the views of all stakeholders taken into account, including in particular: (a) equal participation by women and men, (b) socio-culturally appropriate participation of indigenous peoples and (c) mechanisms for equitable participation by vulnerable groups.

### B.7 Supervision and Compliance

The Bank is expected to monitor the executing agency/borrower's compliance with all safeguard requirements stipulated in the loan agreement and project operating or credit regulations.

### B.17. Procurement

Suitable safeguard provisions for the procurement of goods and services in Bank financed operations may be incorporated into project-specific loan agreements, operating regulations and bidding documents, as appropriate, to ensure environmentally responsible procurement.

## Recommended Actions

Operation has triggered 1 or more Policy Directives; please refer to appropriate Directive(s). Complete Project Classification Tool. Submit Safeguard Policy Filter Report, PP (or equivalent) and Safeguard Screening Form to ESR.



# Safeguard Screening Form

## Operation Information

Operation		
<b>ME-T1356</b> Support to the implementation of the General Law on Human Settlements, Land Management, and Urban Development (LGAHOTDU).		
Environmental and Social Impact Category	High Risk Rating	
C	{Not Set}	
Country	Executing Agency	
MEXICO		
Organizational Unit	IDB Sector/Subsector	
Housing & Urban Development	URBAN LAND PLANNING AND MANAGEMENT	
Team Leader	ESG Primary Team Member	
ANDRES GUILLERMO BLANCO BLANCO	{Not Set}	
Type of Operation	Original IDB Amount	% Disbursed
Technical Cooperation	\$1,000,000	0.000 %
Assessment Date	Author	
20 Sep 2017	nancym Operational Analyst	
Operation Cycle Stage	Completion Date	
ERM (Estimated)	{Not Set}	
QRR (Estimated)	{Not Set}	
Board Approval (Estimated)	{Not Set}	
Safeguard Performance Rating		
{Not Set}		
Rationale		
{Not Set}		

## Operation Classification Summary



# Safeguard Screening Form

Overriden Rating	Overriden Justification
Comments	

Conditions / Recommendations

Summary of Impacts / Risks and Potential Solutions

Disaster Risk Summary

Disaster Risk Level

Disaster / Recommendations

Disaster Summary

Details

Actions

**BIG DATA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

**RG-T3095**

**CERTIFICACIÓN**

Por la presente certifico que esta operación fue aprobada para financiamiento por el **Programa Estratégico para el Desarrollo de Integración Financiado con Capital Ordinario (RIN)**, de conformidad con la comunicación de fecha 02 de agosto de 2017 suscrita por Goro Mutsuura (ORP/GCM). Igualmente, certifico que existen recursos en el mencionado fondo, hasta la suma de **US\$580.000** para financiar las actividades descritas y presupuestadas en este documento. La reserva de recursos representada por esta certificación es válida por un periodo de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de elegibilidad del proyecto para financiamiento. Si el proyecto no fuese aprobado por el BID dentro de ese plazo, los fondos reservados se considerarán liberados de compromiso, requiriéndose la firma de una nueva certificación para que se renueve la reserva anterior. El compromiso y desembolso de los recursos correspondientes a esta certificación sólo debe ser efectuado por el Banco en dólares estadounidenses. Esta misma moneda será utilizada para estipular la remuneración y pagos a consultores, a excepción de los pagos a consultores locales que trabajen en su propio país, quienes recibirán su remuneración y pagos contratados en la moneda de ese país. No se podrá destinar ningún recurso del Fondo para cubrir sumas superiores al monto certificado para la implementación de esta operación. Montos superiores al certificado pueden originarse de compromisos estipulados en contratos que sean denominados en una moneda diferente a la moneda del Fondo, lo cual puede resultar en diferencias cambiarias de conversión de monedas sobre las cuales el Fondo no asume riesgo alguno.

**\*ORIGINAL FIRMADO\***

\_\_\_\_\_  
Sonia M. Rivera

Jefe

Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento  
ORP/GCM

7/Nov/2017

Fecha

APROBADO:

**\*ORIGINAL FIRMADO\***

\_\_\_\_\_  
Tatiana Gallego Lizon

Jefe de División

División de Viviendas y Desarrollo Urbano  
CSD/HUD

8/Nov/2017

Fecha